



# Asamblea General

Distr. general  
1 de marzo de 2019  
Español  
Original: árabe

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**33<sup>er</sup> período de sesiones**  
6 a 17 de mayo de 2019

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Estado de Qatar**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Metodología de seguimiento del examen periódico universal y proceso de preparación del tercer informe nacional .....	3
A. Metodología de seguimiento del examen periódico universal .....	3
B. Proceso de preparación del informe .....	3
III. Medidas adoptadas para hacer efectivas las recomendaciones plenamente respaldadas por Qatar que ya se habían aplicado o cuya aplicación estaba en curso durante el segundo ciclo del examen periódico universal .....	4
A. Adhesión a los instrumentos internacionales .....	4
B. Promulgación de legislación .....	5
C. Fortalecimiento de la cooperación internacional .....	6
D. Medidas, estrategias y políticas para promover y proteger los derechos humanos .....	9
E. Formación, desarrollo de la capacidad y concienciación .....	26
F. Fortalecimiento de la labor del Comité Nacional de Derechos Humanos .....	26
IV. Desafíos, limitaciones y expectativas .....	27

## **I. Introducción**

1. El Estado de Qatar tiene el honor de presentar su tercer informe nacional al mecanismo del examen periódico universal, de conformidad con los principios generales del Consejo de Derechos Humanos y con las directrices para la preparación de los informes del mecanismo del examen periódico universal.
2. Este informe se presenta en cumplimiento de las obligaciones que incumben al Estado de Qatar en lo relativo a dar seguimiento a la aplicación de los resultados del segundo ciclo del examen periódico universal, así como para poner de relieve los logros conseguidos en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos desde la presentación del segundo informe nacional.
3. La presentación de este informe tiene lugar en circunstancias excepcionales como consecuencia del injusto bloqueo impuesto al Estado de Qatar desde el 5 de junio de 2017, que se acordó como medida coercitiva unilateral y que está teniendo una considerable repercusión negativa en la situación de los derechos humanos.
4. El Estado de Qatar considera que el mecanismo del examen periódico universal es una oportunidad para autoevaluarse e identificar los desafíos y las líneas de acción futuras más importantes con miras a seguir avanzando en la promoción y protección de los derechos humanos.

## **II. Metodología de seguimiento del examen periódico universal y proceso de preparación del tercer informe nacional**

### **A. Metodología de seguimiento del examen periódico universal**

5. El comité permanente encargado de preparar los informes relativos al mecanismo del examen periódico universal, debatir sobre estos con el Grupo de Trabajo y realizar el seguimiento de las recomendaciones ha reanudado sus actividades. Dicho comité, que se estableció en virtud de un decreto aprobado por el Consejo de Ministros en su 33ª sesión ordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 2010, está presidido por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, y cuenta entre sus miembros con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia, el Consejo Consultivo (Shura), el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Deporte y Cultura, y el Ministerio de Educación y Educación Superior. El comité ha hecho una clasificación de las recomendaciones y las ha remitido a las autoridades competentes para que las pongan en práctica. El Estado de Qatar se ha esforzado por aplicar un enfoque caracterizado por la continuidad de las actividades, con el fin de cumplir los compromisos dimanantes del examen de sus informes nacionales primero y segundo y de proseguir el diálogo constructivo con el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

### **B. Proceso de preparación del informe**

6. El comité estableció su plan de acción para la elaboración del tercer informe nacional del Estado de Qatar relativo al mecanismo del examen periódico universal de conformidad con los criterios, fundamentos, objetivos y principios de dicho mecanismo, así como con las directrices generales para la preparación y actualización de la información solicitada en el marco del examen periódico universal. Asimismo, se ha procurado que la estructura del informe se ajuste a las directrices sobre la presentación de los informes del examen periódico universal correspondientes al tercer ciclo. A fin de evitar duplicaciones, la información sobre los avances logrados desde la presentación del segundo informe nacional se proporciona al exponer las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones.

7. El comité mantuvo consultas con las partes interesadas pertinentes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y las instituciones de los medios de comunicación que trabajan en la esfera de los derechos humanos, con el fin de que le facilitaran datos e información relativa a los derechos humanos en el país, siempre en sus respectivos ámbitos de competencia, así como de implicar a todos los colectivos de la sociedad en el proceso de preparación del informe.

8. El comité examinó datos e información sobre derechos humanos, informes del Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar y de instituciones de la sociedad civil, los informes presentados por Qatar a los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de los instrumentos internacionales en los que el Estado es parte, así como las recomendaciones conexas formuladas por esos órganos.

9. El informe se preparó después de que el Estado de Qatar participara en el debate sobre su tercer informe periódico durante el 63<sup>er</sup> período de sesiones del Comité contra la Tortura, celebrado en mayo de 2018, y en el debate sobre sus informes periódicos combinados 17<sup>o</sup> al 21<sup>o</sup> durante el 97<sup>o</sup> período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que tuvo lugar en noviembre de 2018.

10. El informe se ha publicado en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores con el objeto de que todo el mundo tenga la posibilidad de formular observaciones u opiniones relativas a los derechos humanos en Qatar. Igualmente, se presentó el borrador definitivo del tercer informe nacional al Comité Nacional de Derechos Humanos, para incorporar sus opiniones, y el informe final al Consejo de Ministros para su aprobación.

### **III. Medidas adoptadas para hacer efectivas las recomendaciones plenamente respaldadas por Qatar que ya se habían aplicado o cuya aplicación estaba en curso durante el segundo ciclo del examen periódico universal**

11. Durante el examen del segundo informe nacional de Qatar, en mayo de 2014, se presentaron 183 recomendaciones, de las cuales 145 contaron con el apoyo del Estado de Qatar. El Gobierno ha adoptado sistemáticamente medidas para aplicar las recomendaciones. En esta sección se abordan las medidas que se adoptaron para poner en práctica las recomendaciones aceptadas, una vez que se las clasificó por temas. Entre dichos temas figuraban la adhesión a los instrumentos internacionales, la promulgación de legislación, el fortalecimiento de la cooperación internacional, las medidas, estrategias y políticas para reforzar y proteger los derechos humanos, y la formación, el desarrollo de la capacidad y la concienciación.

#### **A. Adhesión a los instrumentos internacionales<sup>1</sup>**

12. Desde la presentación del segundo informe nacional del mecanismo del examen periódico universal, el Estado de Qatar se adhirió a los siguientes instrumentos internacionales:

- El Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, el 17 de septiembre de 2018.
- El Acuerdo para la constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como organización internacional, el 17 de septiembre de 2018.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en virtud del Decreto núm. 40/2018.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en virtud del Decreto núm. 41/2018.

- El Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999), mediante el Decreto núm. 20/2018.
- El Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas (1997), con arreglo al Decreto núm. 21/2018.
- El Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, en virtud del Decreto núm. 63/2017.

## **B. Promulgación de legislación<sup>2</sup>**

13. El Estado de Qatar ha seguido revisando y mejorando su legislación, con miras a promover la protección de los derechos humanos mediante enmiendas o leyes nuevas. Desde la presentación de su segundo informe nacional en 2014, se han aprobado, entre otros, los siguientes textos legislativos:

- La Ley núm. 17/2018, de la Creación de un Fondo de Apoyo y Seguros a los Trabajadores Migrantes.
- La Ley núm. 13/2018, que modifica el artículo 7 de la Ley núm. 21/2015, de Regulación de la Entrada, la Salida y la Residencia de los Migrantes, en particular suprime el requisito de obtener permiso para salir del país.
- La Ley núm. 11/2018, de Regulación del Asilo Político.
- La Ley núm. 10/2018, de la Residencia Permanente.
- La Ley núm. 2/2018, por la que se modifican algunas disposiciones de la Ley núm. 17/2002, de la Protección de la Sociedad.
- La Decisión núm. 6/2018 del Consejo de Ministros, relativa a la creación de comités de solución de controversias laborales, las normas y los procedimientos que deben seguirse ante ellos, y el mecanismo de adopción de sus decisiones y de determinación de sus niveles salariales.
- La Ley núm. 15/2017, de los Trabajadores Domésticos.
- La Ley núm. 13/2017, por la que se modifican algunas disposiciones del Código del Trabajo promulgado en virtud de la Ley núm. 14/2004, y la Ley núm. 13/1990, de promulgación del Código de Procedimiento Civil y Mercantil.
- La Ley núm. 4/2017, de enmienda de varias disposiciones del Código Penal, promulgado en virtud de la Ley núm. 11/2004
- El Decreto Ley núm. 11/2017, por el que se modifican algunas disposiciones de la Ley núm. 3/2004, de Lucha contra el Terrorismo.
- La Real Orden núm. 22/2017, por la que se designó a cuatro mujeres en el Consejo Consultivo (Shura).
- La Decisión núm. 40/2017 del Consejo de Ministros, relativa a la Comisión Nacional de Lucha contra los Estupefacientes.
- La Decisión núm. 15/2017 del Consejo de Ministros, relativa al establecimiento del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
- La Ley núm. 16/2016, de la Salud Mental.
- La Ley núm. 15/2016, de promulgación de la Ley del Funcionariado Civil.
- La Ley núm. 14/2016, de enmienda de determinadas disposiciones de la Ley núm. 24/2002, de las Jubilaciones y Pensiones.
- La Real Orden núm. 19/2016, sobre el establecimiento del Comité Nacional de Seguridad Informática.

- La Real Orden núm. 12/2016, de Regulación de la Institución de Atención Primaria de la Salud.
- La Ley núm. 21/2015, de Regulación de la Entrada, la Salida y la Residencia de los Migrantes.
- La Ley núm. 15/2015, de Regulación del Trasplante de Órganos Humanos.
- La Ley núm. 13/2015, que modifica algunas disposiciones de la Ley núm. 21/1989, de Regulación del Matrimonio con Extranjeros.

### C. Fortalecimiento de la cooperación internacional<sup>3</sup>

14. La Visión 2030 de Qatar reafirma la voluntad del Estado de Qatar de participar seriamente en la esfera de la cooperación internacional, su disposición a contribuir de manera constructiva a la paz y la seguridad internacionales, y su determinación de cumplir sus obligaciones internacionales. No en vano, en la Visión se establecieron los objetivos más importantes en la esfera de la cooperación internacional, a saber, el fortalecimiento del papel regional y mundial del Estado de Qatar desde el punto de vista económico, político y cultural, sobre todo dentro del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales e internacionales; la promoción del intercambio cultural con los países y pueblos árabes en particular y con el resto de países en general; la garantía y el fomento del diálogo entre civilizaciones; la promoción de la coexistencia entre las diferentes religiones y culturas, y la contribución al establecimiento de la paz y la seguridad internacionales por medio de iniciativas políticas y de la asistencia humanitaria y la asistencia para el desarrollo. Consciente de la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo nacional e internacional, el Estado de Qatar ha incluido el Plan Estratégico del Sector de la Cooperación Internacional en la Segunda Estrategia Nacional de Desarrollo (2018-2022), encaminada a hacer efectiva la Visión 2030 de Qatar y que se puso en marcha en marzo de 2018. El Ministerio de Relaciones Exteriores dirige el equipo nacional del sector de la cooperación internacional para preparar, aplicar y dar seguimiento a la Estrategia del Sector de la Cooperación Internacional en colaboración con el Organismo de Planificación y Estadística.

15. El Estado de Qatar atribuye particular importancia al fortalecimiento de la cooperación bilateral y multilateral y a la colaboración con los países amigos, las organizaciones internacionales y regionales y los órganos mundiales, como se deduce de su adhesión a más de 328 organizaciones y órganos árabes, regionales e internacionales que trabajan en diversos ámbitos sociales, económicos, ambientales, políticos, culturales y científicos. Asimismo, está decidido a apoyar con todos los medios a su alcance a todas las organizaciones internacionales y a los órganos de las Naciones Unidas, así como a proporcionarles los recursos que necesiten a fin de que puedan llevar a cabo sus tareas y alcanzar los objetivos para los que fueron establecidos. En concreto, ha manifestado su disposición a realizar contribuciones voluntarias a varios fondos y programas de las Naciones Unidas, en beneficio de unos 100 organismos o entidades de la Organización. Además, Qatar tiene previsto abrir oficinas regionales de varias organizaciones internacionales de derechos humanos en el país.

16. Una de las prioridades de Qatar en el ámbito de la cooperación para el desarrollo es ayudar a los Estados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 mediante la ejecución de varios proyectos en el marco de la cooperación internacional. He aquí algunos ejemplos de ello:

- La asistencia oficial para el desarrollo (AOD). El Estado de Qatar presta voluntariamente AOD con el ánimo de apoyar la Agenda de Financiación del Desarrollo, y la Agenda de Cooperación Sur-Sur y la Cooperación Triangular. En concreto, Qatar ha prestado asistencia internacional a países amigos en 13 sectores de diversas esferas humanitarias. Más del 70 % de la ayuda externa proviene del Gobierno, mientras que el 30 % restante es aportado por organizaciones no gubernamentales (ONG). Por consiguiente, la ayuda externa gubernamental y no gubernamental prestada por Qatar ha alcanzado la proporción de AOD prevista para

los países nórdicos desarrollados, que se estima en 2.000 millones de dólares anuales de promedio si se tienen en cuenta los valores de la ayuda a lo largo de varios años.

- La asistencia económica y comercial. La economía del Estado de Qatar es abierta en un 80 %. Qatar comercia de manera libre con todos los Estados y ha firmado acuerdos económicos y comerciales con múltiples países de todo el mundo. Es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde 1996, y parte en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios desde 1994.
- Dado su papel en el desarrollo mundial, desde su creación en 2008, la fundación Silatech ha proporcionado oportunidades de empleo a casi 1 millón de hombres y mujeres jóvenes, y tiene como objetivo crear, hasta 2020, 2 millones de puestos de trabajo en el mundo árabe. La fundación ha firmado varios acuerdos y memorandos de entendimiento, entre ellos, en 2017, un memorando de entendimiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Qatar y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y, en 2018, tres acuerdos para lograr el empoderamiento económico de los jóvenes somalíes, en cooperación con el American Refugee Committee y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- El fomento del acceso de los niños a la educación a través de la iniciativa mundial “Education Above All” (“La Educación por encima de Todo”), que incluye cuatro programas internacionales, a saber, “Educate a child” (“Educa a un niño”), “Al Fakhoora”, “Protect Education in Insecurity and Conflict (PEIC)” (“Protección de la Educación en Situaciones de Inseguridad y Conflicto Armado”) y “Reach Out To Asia (ROTA)” (“Tender la mano a Asia”). El Estado de Qatar también ha apoyado la Declaración de Charlevoix sobre la provisión de una educación de calidad para las niñas, y se ha comprometido a proporcionar educación a 1 millón de niñas para 2021.
- El programa “Educate a child” trabaja con 82 socios de todo el mundo, entre ellos el UNICEF. En 2018, el programa anunció la provisión de educación para 10 millones de niños no escolarizados y la ejecución de más de 65 proyectos en más de 50 países con un presupuesto de 1.800 millones de dólares, de los cuales el Estado de Qatar ha aportado una tercera parte. El programa se ha comprometido a ampliar sus actividades en los próximos 5 años. El programa “Al Fakhoora” concedió 5.065 becas a estudiantes, y rehabilitó 94 establecimientos escolares. El Fondo de Desarrollo de Qatar contribuyó con una donación de 40 millones de riales a la protección de la sociedad palestina. El programa PEIC trabaja con varios asociados en todo el mundo, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Centro de Datos Humanitarios de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. El programa ROTA proporcionó educación primaria y ayudó a jóvenes a adquirir aptitudes para conseguir empleo; benefició directamente a 753.753 personas e indirectamente a 3.120.967.
- La protección del medio ambiente, el cambio climático y la seguridad alimentaria. El Estado de Qatar acogió el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2012. Los Estados participantes lograron iniciar un nuevo período de compromisos con arreglo al Protocolo de Kyoto, para lo cual se aprobó un calendario específico a fin de adoptar un acuerdo mundial sobre el clima en 2015. Con miras a intensificar la respuesta que debe darse al cambio climático, se acordó también un conjunto de medidas, denominado Portal de Doha para el Clima, que incluía la creación de nuevas instituciones, así como los medios y arbitrios convenidos de financiación y tecnología relacionada con el clima, y la entrega de estos a los países en desarrollo. Además, la Fundación Qatar y el Instituto de Potsdam para la Investigación del Impacto Climático anunciaron una alianza para establecer un centro de investigación sobre el clima en Doha con el fin de mitigar los efectos del clima. Asimismo, el Estado de Qatar dirigió la iniciativa sobre tierras áridas, y sentó las bases para el establecimiento de la Alianza Mundial de las Zonas Áridas durante el 66º período de sesiones de la Asamblea General.

17. El Estado de Qatar se ha comprometido a ayudar a las personas afectadas por todo tipo de crisis mediante la prestación de asistencia humanitaria y el respeto de los principios de integridad y neutralidad. A ese respecto, conviene mencionar:

- La reconstrucción de los medios de subsistencia. Qatar ha establecido una alianza con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) para ayudar en la misión de dicho organismo de las Naciones Unidas especializado en la ejecución del mandato que se le ha encomendado de coordinar las cuestiones humanitarias en las zonas afectadas por crisis humanitarias, así como para apoyar el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia (CERF). En 2017, el Estado de Qatar decidió apoyar dicho Fondo con 5 millones de dólares de los Estados Unidos, que desembolsará en un plazo de cinco años (1 millón de dólares por año), de modo que, desde 2006, la contribución total de Qatar al CERF habrá sido de 13,15 millones de dólares de los Estados Unidos. Desde su creación en 2006, la OCAH ha demostrado su eficacia como instrumento para proporcionar financiación inmediata en situaciones de emergencia y crisis prolongadas. Asimismo, en el 17º Foro de Doha, celebrado en mayo de 2017, se firmó un acuerdo para apoyar los recursos básicos de la OCAH con 40 millones de dólares durante el cuatrienio 2017-2020. El Estado de Qatar creó el Comité Permanente de Rescate y Socorro y Asistencia Humanitaria en las Zonas Afectadas de los Países Hermanos y Amigos, y promulgó leyes relativas a las ONG humanitarias y las instituciones donantes.
- La reconstrucción después de los conflictos. Es uno de los aspectos de la estrategia de cooperación internacional de Qatar para patrocinar conversaciones de paz encaminadas a poner fin a los conflictos armados y las hostilidades y a mitigar las tensiones en países como el Sudán, el Yemen, el Líbano y el Estado de Palestina. En septiembre de 2014, el Estado de Qatar firmó un acuerdo con el Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples, administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por el que se comprometía a donar 88,5 millones de dólares para financiar las actividades de recuperación y reconstrucción.
- Las iniciativas de cooperación con los Estados del Sur. Qatar ha contribuido en gran medida a la puesta en marcha del Fondo del Sur para el Desarrollo de la Ayuda Humanitaria, del que forma parte el Grupo de los 77 y China. El Fondo se estableció oficialmente durante la Segunda Cumbre del Sur, celebrada en Doha en 2005, que contó con la participación de 132 países en desarrollo y en la que el Estado de Qatar hizo generosas contribuciones. Qatar prestó también una ayuda financiera de 500.000 dólares de los Estados Unidos para la celebración y organización de la Tercera Cumbre del Sur de 2019.

18. El Estado de Qatar ha promovido de forma sistemática el diálogo mediante la adopción de un modelo de diplomacia basado en el poder de persuasión en las cuestiones regionales e internacionales. Las relaciones internacionales del Estado de Qatar se centran en la consolidación de la paz y la estabilidad, de conformidad con el principio de promoción de una solución pacífica de los conflictos internacionales. El principio de neutralidad adoptado por Qatar ha contribuido a que desempeñe un papel de mediador, y a la creación de plataformas para el diálogo entre las distintas partes. Por ejemplo, Qatar medió en la resolución de conflictos en algunos países árabes, como en el caso de Darfur, y en el Yemen, el Líbano y el Estado de Palestina, y participó en las fuerzas de mantenimiento de la paz constituidas por las Naciones Unidas.

19. Las organizaciones benéficas, las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil de Qatar son una fuente fundamental de cooperación para el desarrollo, en particular en sectores de importancia vital como la salud y la educación. Además, esas organizaciones pueden responder con prontitud a las situaciones de emergencia. Se han firmado 93 acuerdos de cooperación y asociación entre la organización Qatar Charity, las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y los donantes internacionales y regionales. La Media Luna Roja de Qatar también presta sus servicios internacionales por conducto de 18 oficinas, unos servicios de los que, en 2017, se beneficiaron 25 países y 7.245.090 personas.



20. Durante el Foro de Doha, celebrado los días 15 y 16 de diciembre de 2018, Qatar anunció que financiaría a las organizaciones de las Naciones Unidas con 500 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales 28 millones se destinarían al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 8 millones al año entre 2019 y 2023 a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 4 millones anuales al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y 15 millones anuales al Comité contra el Terrorismo, del Consejo de Seguridad (CCT). También se comprometió a apoyar financieramente al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) con 16 millones de dólares anuales en los próximos dos años.

#### **D. Medidas, estrategias y políticas para promover y proteger los derechos humanos<sup>4</sup>**

21. El Gobierno ha seguido desarrollando políticas y estrategias encaminadas a hacer efectivos los pilares de la Visión 2030 de Qatar mediante un enfoque gradual, así como a transformar cada uno de los objetivos de la Visión en medidas prácticas. Se puso en marcha la Segunda Estrategia Nacional de Desarrollo (2018-2022), además de otras políticas y estrategias sectoriales que se indican a continuación:

- La Estrategia Sectorial del Mercado de Trabajo (2018-2022). Tiene por objeto conseguir un mercado laboral competitivo que permita que todos los qataríes participen en el desarrollo y la construcción de una sociedad próspera, así como atender las necesidades de las generaciones actuales sin menoscabar las necesidades de las generaciones futuras, mediante la participación activa de los trabajadores en el mercado de trabajo, el logro de una productividad alta, la captación y contratación de mano de obra altamente calificada, y un sistema de información moderno y transparente que proporcione datos sobre la oferta y la demanda de empleo y formación.
- La Estrategia Nacional de la Salud (2018-2022). Con esta Estrategia se pretende desarrollar un nuevo enfoque para hacer frente a los retos sanitarios en Qatar, que refleje un cambio total de mentalidad y se centre en la salud de la población y la atención integral. Asimismo, tiene por objeto mejorar y promover la salud y la prevención de enfermedades, y brindar más asistencia sanitaria de mejor calidad para todos. La Visión contempla desarrollar un plan de contexto estratégico para un sistema integral de atención de la salud que cubra a toda la sociedad qatarí; satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y futuras, y elaborar un plan integral de asistencia sanitaria y atención preventiva de la salud, que incluya una política nacional en materia de salud, servicios eficaces a un precio razonable e investigación de alta calidad, de modo que se incorpore la salud en todas las políticas<sup>5</sup>.
- La Estrategia Nacional de Atención Primaria de la Salud (2013-2018). La finalidad de esta Estrategia es afrontar los futuros retos sanitarios mediante el logro de objetivos en los ocho ámbitos siguientes: la mejora de la salud, los servicios de urgencias, las enfermedades crónicas no transmisibles, los cuidados a domicilio, la salud mental, las madres y los recién nacidos, los niños y los adolescentes.
- La Estrategia Nacional para el Autismo (2017-2021). Tiene por objeto elaborar un enfoque amplio e integral para la atención a las personas con autismo de todas las edades.
- La Estrategia Nacional de Seguridad Vial (2013-2022). Con esta Estrategia se persigue reducir el número de víctimas de los accidentes de tráfico en general y, en particular, las cifras anuales de muertos y heridos graves a consecuencia de esos accidentes, como primer paso en la aplicación de la Visión de Qatar a largo plazo en lo relativo a la seguridad vial.
- La Estrategia del Comité Nacional de Derechos Humanos (2017-2022). Tiene por finalidad desarrollar legislación relacionada con los derechos humanos; coordinar

los esfuerzos con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, regionales e internacionales, para desarrollar y fortalecer los mecanismos y las medidas de protección de los derechos humanos; seguir difundiendo la cultura de los derechos humanos en la sociedad de Qatar y en los planes de estudios; prestar apoyo y protección a los grupos más vulnerables, y aumentar la competencia operacional del Comité a fin de que este pueda ser más eficaz en el desempeño de su labor.

- La política demográfica del Estado de Qatar (2017-2021). Está encaminada a controlar la tasa de crecimiento de la población y reducir los desequilibrios demográficos y sus consecuencias. La política demográfica incluye un eje relativo a las mujeres y los niños, y su principal objetivo es apoyar la participación de las mujeres en la comunidad, y propiciar las condiciones adecuadas para que aumente su presencia en el mercado de trabajo, al tiempo que se mantiene la cohesión familiar y se garantiza un entorno saludable para los niños.

### **Las mujeres y los niños<sup>6</sup>**

22. El Estado ha mantenido su política de apoyo y empoderamiento de la mujer en la Visión 2030 de Qatar, mediante la Segunda Estrategia Nacional de Desarrollo (2018-2022), en cuyo capítulo III se menciona la Estrategia de Protección Social (2018-2022), que tiene por objeto lograr los siguientes resultados:

- El establecimiento de un sistema integral de asistencia social eficaz y sostenible.
- Familias qataríes fuertes, cohesionadas y estables.
- El aumento del alcance y la eficacia del capital social.

23. El Gobierno ha venido haciendo un seguimiento de los avances en la consecución de los resultados de la Estrategia Sectorial de Promoción de la Cohesión Familiar (2011-2016), de modo que, entre 2011 y 2015, registró una disminución del número de mujeres qataríes solteras en el grupo de edad de 35 a 39 años. Las estadísticas también indican que la tasa de divorcio entre los qataríes disminuyó de 19 casos de divorcio en 2008 por cada 1.000 matrimonios a 16 casos en 2015, y que en 2015 se produjo una disminución del número de casos de violencia doméstica respecto al año que le precedió, en contraste con la tendencia del fenómeno al aumento que se venía observando desde 2008.

### **Protección constitucional y legislativa de la mujer en el Estado de Qatar**

24. La legislación nacional promulgada en los últimos años pone de manifiesto el interés del Gobierno en promover los derechos de la mujer, eliminar los distintos tipos de discriminación entre ella y el hombre y establecer las normas de igualdad entre ellos en diversos ámbitos. Los textos legislativos nacionales emplean una formulación general para estipular los derechos o determinar las obligaciones que corresponden a las personas a las que se refieren sus disposiciones, de manera que no establecen ninguna diferencia entre el hombre y la mujer.

### **La mujer y la legislación que regula el mercado de trabajo**

25. La legislación que regula el mercado de trabajo adoptada en el Estado de Qatar tiene siempre un enfoque constitucional orientado a evitar la discriminación entre la mujer y el hombre, está libre de toda forma de discriminación negativa contra la mujer y no establece ninguna distinción entre hombres y mujeres en lo que a sueldos y prestaciones vinculadas al puesto se refiere. Antes bien, contempla medidas de discriminación positiva, como se desprende de la Ley núm. 15/2016 por la que se publica la Ley del Funcionariado Civil, y del reglamento de ejecución de esta última promulgado en virtud de la Decisión núm. 32/2016 del Consejo de Ministros, que regula el empleo en el sector público en el Estado. La Ley y su reglamento de ejecución contienen una serie de disposiciones de discriminación positiva que otorgan a la mujer el derecho a:

- Los subsidios y las prestaciones correspondientes a los funcionarios casados, si bien el esposo recibirá las asignaciones previstas para los funcionarios solteros en caso de que a su esposa le corresponda una prestación mayor que a él<sup>7</sup>.

- Una licencia remunerada si tiene hijos con alguna discapacidad o enfermedad que requieran el acompañamiento de su madre<sup>8</sup>.
- Una licencia con goce de sueldo completo para ocuparse de los cuidados del hijo enfermo cuando este reciba tratamiento en cualquier hospital público o privado del Estado<sup>9</sup>.
- Una licencia de maternidad con sueldo completo<sup>10</sup>.
- Dos horas diarias para lactancia materna durante un período de dos años<sup>11</sup>.
- Una licencia de 130 días, si es funcionaria y su cónyuge ha fallecido, que es el período de duelo prescrito por la *sharia* tras el fallecimiento del esposo. Dicho permiso no se deduce de la duración de otras vacaciones o licencias acumuladas<sup>12</sup>.
- Ir acompañada de un miembro de la familia, cuando tenga la obligación de viajar como parte de sus funciones oficiales o para participar en cursos de capacitación. Los gastos del acompañante correrán a cargo del empleador de la mujer<sup>13</sup>.

### **Incorporación de la mujer a la población activa**

26. El porcentaje de personas de 15 años o más que forman parte de la población activa es del 88,4 %. Los resultados de la encuesta por muestreo sobre la fuerza de trabajo, llevada a cabo en 2017 por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas, indican que el número de personas empleadas aumentó de 2.055.359 en 2016 a 2.056.923 en 2017; de ellas, el 86,5 % eran hombres y el 13,5 % mujeres. Los datos apuntan a que la tasa de participación económica de las personas de 15 años en adelante fue del 88,4 %, con un 96,1 % de hombres y un 58,5 % de mujeres. La tasa de participación económica del grupo de edades comprendidas entre los 25 y 34 años fue la más alta, de un 94,5 % según esos datos. La tasa de dependencia económica fue del 29,2 % durante ese mismo año.

Cuadro 1

#### **Población económicamente activa de 15 años o más, desglosada por sexo, nacionalidad y edad (2017)**

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
15 a 24	195 194	40 260	235 454
25 a 34	706 585	115 601	822 186
35 a 44	529 751	92 586	622 337
45 a 54	261 195	22 628	283 823
≥ 55	86 615	6 508	93 123
<b>Total</b>	<b>1 779 340</b>	<b>277 583</b>	<b>2 056 923</b>

*Fuente:* Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas. Encuesta por muestreo sobre la fuerza de trabajo, 2017.

### **Mecanismos para la protección de los derechos de la mujer**

27. En virtud de la Real Orden núm. 4/2016, se estableció el Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales. El Departamento de Asuntos de la Familia del Ministerio se encarga de todo lo relativo a las cuestiones de la mujer. Su objetivo es mejorar la condición y el papel de las mujeres en la sociedad, promover su adelanto y preservar una familia cohesionada y fuerte que cuide de sus hijos y se comprometa a inculcarle valores morales y religiosos y elevados principios. La labor del Departamento contribuye a la puesta en marcha de las estrategias, los planes y las políticas nacionales relativas a la mujer. Además, tiene la responsabilidad de facilitar asistencia social, elaborar y ejecutar los programas de desarrollo social y realizar su seguimiento, en colaboración con las partes pertinentes.

28. En 2013, se constituyó la Qatar Social Work Foundation, como una organización de alto nivel cuya junta directiva unificada supervisa y vigila la labor de los organismos responsables de la asistencia social en el Estado. En cooperación y coordinación con

ministerios y organismos gubernamentales y con entidades públicas y privadas, tanto en el país como en el extranjero, la Fundación formula y elabora planes, programas, políticas y estrategias orientadas hacia el logro de los objetivos de las instituciones de la sociedad civil y el seguimiento de su aplicación. Abarca los centros y las iniciativas siguientes: 1) el Centro de Protección y Rehabilitación Social (Centro Aman); 2) el Centro de Asesoramiento Familiar (Centro Wifaq); 3) el Centro de Cuidado de Huérfanos (Centro Dreama); 4) el Centro de Empoderamiento y Cuidado de las Personas de Edad (Centro Ehsan); 5) el Centro Shafallah para las Personas con Discapacidad; 6) el Centro de Desarrollo Social; y 7) la iniciativa Best Buddies Qatar.

29. La Qatar Social Work Foundation y sus centros colaboradores contribuyeron a la preparación de las ocho estrategias sectoriales de la Segunda Estrategia Nacional de Desarrollo (2018-2022). Asimismo, la Fundación supervisó el desarrollo de planes de programas y proyectos en los centros colaboradores, a saber, unos 55 proyectos institucionales y de desarrollo que abarcan las diferentes esferas de trabajo de los centros. Dichos proyectos se centran en los grupos y los colectivos de la sociedad a los que se dirige el trabajo de los centros, y abordan cuestiones de suma importancia en los ámbitos de la discapacidad, el asesoramiento familiar y la lucha contra la violencia, así como el empoderamiento y la atención de las personas de edad y los huérfanos.

### **Protección jurídica de la mujer y el niño frente a la violencia y la violencia doméstica**

30. En lo que concierne a la aplicación de las recomendaciones relativas a la lucha contra la violencia doméstica, además de las medidas legislativas adoptadas en el Estado de Qatar a ese respecto, el Gobierno ha mantenido su política de combatir la violencia doméstica contra la mujer y el niño en todas sus formas, en particular la violencia contra las trabajadoras domésticas. La Hamad Medical Corporation ha adoptado una serie de políticas para hacer frente al problema de la violencia contra las mujeres. En particular, exige que los profesionales médicos denuncien los presuntos casos de violencia<sup>14</sup>.

31. El Departamento de la Policía de Proximidad del Ministerio del Interior desempeña una función preventiva en lo que respecta a las víctimas de la violencia doméstica. Presta apoyo y asistencia a las víctimas a través del Departamento de Apoyo Social del Ministerio y les facilita el acceso a la justicia, en coordinación con las autoridades judiciales competentes, a fin de garantizar que los agresores rindan cuentas de sus actos. Además, habilita una línea telefónica de emergencia para lograr una intervención temprana con el objetivo de detener y prevenir la violencia contra las mujeres. En cooperación con el Tribunal de la Familia, ha establecido una división especial dentro del Departamento de Apoyo Social para la ejecución de las decisiones dictadas por los tribunales en los casos de violencia doméstica.

32. El Departamento de la Policía de Proximidad del Ministerio del Interior, en cooperación y coordinación con los organismos encargados de la seguridad, ha puesto en marcha programas para que los consejos de policía presten servicios en las diferentes regiones, con la convicción de que los miembros de la comunidad y la población de la zona son los que mejor conocen a las familias y los primeros en saber en cuáles se producen casos de violencia doméstica<sup>15</sup>.

33. El Departamento de la Policía de Proximidad también ha llevado a cabo una serie de actividades de concienciación para prevenir este tipo de violencia. Entre esas actividades conviene destacar la participación en eventos e investigaciones cuyo fin es dar una respuesta a la situación general de la mujer<sup>16</sup>.

34. El Departamento de la Policía de Proximidad basa su labor en una serie de mecanismos de protección de la mujer, como la ejecución de las sentencias del Tribunal de la Familia; la prestación de servicios sociales para los casos recibidos; la coordinación de las acciones realizadas por ciudadanos, instituciones de la sociedad civil y centros especializados; la prestación de asistencia para ofrecer servicios de asesoramiento; la organización de campañas de concienciación; el fomento de la solución pacífica de los litigios entre miembros de la unidad familiar; el incremento de la vigilancia, la presencia policial y las patrullas locales en zonas residenciales; el apoyo a los programas y estudios

sobre la protección de la mujer, y el seguimiento de los casos presentados por los departamentos de seguridad y diversos órganos.

35. En el plano institucional, en junio de 2015, el Estado modificó el Estatuto del Centro de Protección y Rehabilitación Social (anteriormente la Fundación de Qatar de Protección y Rehabilitación Social). Se ha fortalecido el sistema de protección y rehabilitación social dirigido a grupos de niños y mujeres en el Estado de Qatar que son víctimas de la violencia y de la desintegración familiar, o que están expuestos a estos peligros. Conviene señalar que este Centro tiene la consideración de institución privada de utilidad pública y está sujeto a las disposiciones del Decreto-ley núm. 21/2006, de Entidades Privadas de Reconocida Utilidad Pública, y sus enmiendas.

36. El Centro de Protección y Rehabilitación Social adopta todas las medidas necesarias para alcanzar sus objetivos y activar su papel. Entre otras cosas, proporciona alojamiento temporal a los grupos a los que atiende; habilita una línea telefónica de emergencia para recibir las denuncias relacionadas con esos grupos y les proporciona el asesoramiento social, psicológico y jurídico necesario; ofrece asistencia jurídica a quienes no puedan permitírsela; lleva a cabo programas especializados para el empoderamiento y la rehabilitación de las mujeres y los niños víctimas de la violencia y la desintegración familiar, así como para su reinserción en la sociedad; conciencia a las mujeres sobre sus derechos y obligaciones y mejora su autoestima y sus aptitudes; organiza seminarios y cursos de formación, y publica folletos, manuales y boletines orientativos periódicos sobre los objetivos y competencias del Centro.

37. Asimismo, el Centro de Protección y Rehabilitación Social recibe todos los casos de mujeres y niños víctimas de violencia o que están expuestos a ella. El Centro proporciona todos los medios de apoyo a las mujeres y los niños víctimas de la violencia, al asegurarles protección, rehabilitación y atención integral, con independencia de su nacionalidad, sea o no de Qatar<sup>17</sup>.

#### **El Centro de Asesoramiento Familiar (Centro Wifaq)**

38. El Centro Wifaq, de acuerdo con su tercer objetivo estratégico, trata de reducir las consecuencias negativas del divorcio para el hombre, la mujer y los hijos en la sociedad. No cabe duda de que la principal consecuencia para los hijos es la posibilidad de que surjan algunos problemas de violencia, sobre todo de acoso escolar, ya sea ejercido por el niño bajo custodia o en contra de este. El Centro brinda asesoría social y educativa para evaluar el comportamiento de los niños, trabajando en coordinación con otras instituciones hermanas con miras a conocer de primera mano los antecedentes del problema y los factores que motivan su continuación, examinar el entorno y las circunstancias particulares en las que se desarrolla el niño en el seno de la familia, encontrar soluciones adecuadas para abordar la situación y evitar que el niño vuelva a comportarse de manera agresiva con sus compañeros.

39. Se han examinado los datos estadísticos relativos a los servicios de concienciación y a las actividades que ofrece la Qatar Social Work Foundation a fin de proteger a los niños del acoso escolar. Durante el período 2015-2017, 23 personas se beneficiaron de los servicios de asesoramiento y 1.122 de los servicios de concienciación.

40. La policía de proximidad lleva a cabo estudios sobre cada fenómeno, y diseña estrategias de ayuda y soluciones adecuadas de base comunitaria que reducen los riesgos. Desde que se constituyó, la policía de proximidad ha venido trabajando para proteger a los niños mediante la adopción de una serie de medidas para abordar los casos de violencia doméstica y violencia sexual contra los niños en el sistema educativo y en el sistema familiar, como las medidas preventivas de carácter socioeducativo y otras medidas procesales de supervisión cautelar, que se indican a continuación:

- Actividades de la policía de proximidad en el marco del sistema educativo, que incluyen medidas preventivas de concienciación social como las siguientes:
  - Actividades para incorporar temas relacionados con el buen trato a los estudiantes y la eliminación de la violencia verbal o física, dirigidas a los

docentes y el resto del personal de las escuelas, haciendo uso de los consejos de padres y profesores a tal fin.

- La policía de proximidad imparte, junto con otras entidades colaboradoras, talleres de formación práctica en algunas escuelas al objeto de prevenir los castigos corporales y todas las formas de abuso.
- Actividades de la policía de proximidad dentro del sistema familiar:
  - El Departamento de la Policía de Proximidad se ocupa de resolver problemas menores entre los miembros de la familia en beneficio del niño, teniendo presente el interés superior de este. Además, el Departamento ofrece asistencia por conducto de entidades colaboradoras e instituciones de la sociedad civil para resolver los problemas de los niños, y ha contratado a algunos trabajadores sociales para que presten servicios a las familias. También se han adoptado una serie de medidas procesales de supervisión<sup>18</sup>.

41. En 2013, se creó el Consejo de Qatar para los Profesionales de la Salud como órgano independiente, de forma que fuera el único ente encargado de regular el trabajo de los profesionales de la salud en el país, aumentándose así la confianza en los servicios de atención de la salud. Se impartió capacitación en el ámbito de la salud mental a más de 400 médicos de familia de los centros de atención primaria de la salud, así como formación avanzada al personal de ambulancias y de urgencias. Además, se elaborará un plan de formación que beneficiará a más de 30.000 profesionales de la salud de las diferentes disciplinas, mediante la organización de dos talleres al mes durante un período de tres años.

### **Las mujeres y los puestos de liderazgo**

42. El Estado de Qatar sigue apoyando a las mujeres para que ocupen cargos directivos y participen en la administración pública. Esto incluye el ejercicio de derechos políticos como el derecho de voto y el derecho a presentarse a las elecciones de los consejos municipales, de conformidad con las normas internacionales, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

43. En la figura 1<sup>19</sup> se muestra el aumento del número de mujeres qataríes en puestos de liderazgo entre 2008 y 2015. Entre 2012 y 2015, la tasa de participación de las mujeres de Qatar en la fuerza de trabajo se mantuvo en un 36 %, aunque se lograron avances considerables en lo que respecta a la mejora del equilibrio entre las responsabilidades laborales y personales de la mujer tras revisar la Ley del Funcionariado Civil de 2009. Se ha creado un entorno más propicio para las mujeres empleadas en parte mediante el aumento considerable del número de jardines de infancia y guarderías infantiles. El número de niños qataríes matriculados en estos centros aumentó en un 65 % y un 71 % entre 2011 y 2015, respectivamente.

44. Se promulgó la Real Orden núm. 22/2017 que prevé el nombramiento de cuatro mujeres qataríes para formar parte del Consejo Consultivo, lo que pone de manifiesto que el Estado de Qatar atribuye máxima importancia a la función de la mujer en el sistema legislativo y apoya los derechos de la mujer consagrados en la Constitución. Conviene señalar también que varias mujeres se han incorporado a la judicatura y a la fiscalía.

45. En 2017, el número de mujeres qataríes en el cuerpo diplomático se duplicó hasta situarse en 90, de las cuales 3 eran diplomáticas con rango de embajadoras. En noviembre de 2017, por primera vez, una mujer fue nombrada para ocupar el cargo de portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Qatar, con lo que pasó a engrosar la lista de mujeres qataríes que ocupan puestos políticos o diplomáticos de categoría superior. Asimismo, se promulgó el Decreto del Primer Ministro núm. 16/2016, por el que se nombró a una Subsecretaria Adjunta de Asuntos Administrativos del Ministerio de Hacienda, el Decreto del Primer Ministro núm. 21/2016, de nombramiento de una Viceministra Adjunta de Asuntos Educativos, así como un decreto del Primer Ministro por el que se designó a una Viceministra Adjunta de Desarrollo de la Sociedad Digital en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

46. Según las estadísticas oficiales, el 30 % de los puestos de toma de decisiones están ocupados por mujeres de Qatar. La Visión 2030 y la política demográfica (2017-2021) de

Qatar tienen por objeto aumentar ese porcentaje y mejorar la representación política de las mujeres qataríes.

### Los niños

47. En los últimos años, el Estado de Qatar ha prestado cada vez más atención a los derechos, el desarrollo y el bienestar de los niños. En ese sentido, ha adoptado medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole para hacer efectivos esos derechos y proporcionar los medios necesarios para consolidarlos, desarrollarlos y actualizarlos en el marco del desarrollo social integral de la familia y sus miembros. Esa atención a los niños se sustenta en textos e iniciativas de referencia nacionales, al frente de los cuales figuran la Visión 2030 de Qatar, la Primera Estrategia Nacional de Desarrollo (2011-2016) y la Segunda Estrategia Nacional de Desarrollo (2018-2022), así como estrategias orientadas a la familia y la comunidad, en particular la Estrategia de Protección Social (2018-2022).

48. Desde el examen del segundo informe nacional relativo al mecanismo del examen periódico universal, el Estado de Qatar ha venido trabajando en la aprobación de leyes que protegen y promueven los derechos del niño. Se promulgó la Ley núm. 14/2014, de los Delitos Informáticos, en cuyo artículo 7 se establecen las sanciones para quien produzca, importe, venda, ofrezca en venta, utilice, circule, transporte, distribuya, envíe, difunda, facilite o transmita material de pornografía infantil por medios informáticos, así como para quien esté en posesión de dicho material. Según lo dispuesto en dicho artículo, se entiende por niño cualquier persona menor de 18 años de edad. Asimismo, se promulgó la Ley núm. 1/2014, de Regulación de los Jardines de Infancia, que tiene por objeto garantizar la prestación de servicios de atención integral a los niños inscritos en los jardines de infancia y crear las condiciones adecuadas para que, con la pedagogía adecuada, desarrollen sus aptitudes y capacidades en diversos ámbitos.

49. Por su parte, la Qatar Social Work Foundation presta una serie de servicios psicológicos, sociales y jurídicos a los padres en beneficio del niño (bajo custodia), que incluyen:

- Preparar a los padres mediante sesiones intensivas de orientación; tratando de rebajar la tensión entre los padres; proporcionando conocimientos especializados y orientación a los padres divorciados o separados; facilitando una línea telefónica de emergencia operativa las 24 horas del día para cualquier denuncia o comunicación y para la coordinación en lo que respecta a los niños en custodia, y tratando de reconciliar a las partes de modo que se tenga en cuenta el interés superior del niño.
- Propiciar un entorno psicológico adecuado para los niños en custodia bajo la supervisión de especialistas; aplicar de forma gradual las decisiones judiciales relativas al régimen de visitas de los niños en custodia; vigilar y hacer un seguimiento periódico del estado psicológico y conductual de esos niños tras recibir una visita; realizar un seguimiento del estado del niño en custodia una vez que las visitas pasen a realizarse en el hogar; visitar el hogar para comprobar cuál es la situación, si el caso lo requiere, y hacer un seguimiento de algún caso en la escuela si fuera necesario.
- Brindar diversos servicios jurídicos con el objetivo de velar por el interés superior del niño mediante un grupo de asesores jurídicos que elaboran informes periódicos sobre las visitas y el estado psicológico de los niños con vistas a transferir la custodia, así como sobre si se están cumpliendo las decisiones de los tribunales; examinar el estado de la vivienda asignada para la custodia y el de los niños; remitir todos los casos relativos a niños en custodia al Departamento de Reconciliación Familiar para tratar de resolverlos de manera amistosa; proporcionar orientación y apoyo jurídico en relación con los procedimientos judiciales ante los tribunales, y redactar acuerdos conciliatorios y de otro tipo entre las partes<sup>20</sup>.

50. El Centro de Asesoramiento Familiar (Centro Wifaq) presta sus servicios a todos los niños de forma gratuita y sin ningún tipo de discriminación. También se ocupa de defender los derechos de los hijos de padres divorciados y de velar por el interés superior de los niños durante su crianza, en particular mediante la adopción de medidas para reducir las consecuencias negativas de la separación de los padres<sup>21</sup>.

51. El Centro de Cuidado de Huérfanos (Centro Dreama) proporciona la atención necesaria en un entorno familiar adecuado a los grupos que se encuentran bajo sus auspicios, y garantiza su estabilidad en familias de acogida alternativas, así como su inserción en la sociedad. Asimismo, el Centro contribuye a la prestación de la atención requerida por los grupos vulnerables de Qatar<sup>22</sup>.

52. El Centro Dreama tiene como objetivo ofrecer un ambiente familiar a los niños huérfanos mediante familias de acogida alternativas, que son seleccionadas con arreglo a criterios específicos, además de hacer un seguimiento de su situación en esas familias y velar por que reciban los cuidados adecuados. Asimismo, el Centro presta asesoramiento y apoyo técnico.

53. Con el fin de asegurar la estabilidad familiar de los niños huérfanos es fundamental verificar la idoneidad de las familias que desean acoger para que esos niños crezcan en un entorno sano y adecuado, así como dedicar esfuerzos a desarrollar un futuro saludable y seguro para ese grupo de niños, de modo que reciban una educación que les permita llegar a ser miembros activos de la sociedad.

### **Las personas con discapacidad<sup>23</sup>**

54. En los últimos años, el Estado de Qatar ha seguido prestando atención a los derechos de las personas con discapacidad. En ese sentido, el Gobierno ha adoptado medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole para hacer efectivos esos derechos y proporcionar los medios para consolidarlos, desarrollarlos y actualizarlos en el marco del desarrollo social integral de la familia y sus miembros.

55. El Gobierno ha adoptado una serie de planes y estrategias para las personas con discapacidad, el más reciente de los cuales es el Plan Nacional para el Autismo (2017-2021), encaminado a mejorar las condiciones de vida de las personas con autismo y de sus familias.

56. Con el fin de invertir en tecnología de la información y de las comunicaciones que permita a las personas con discapacidad desarrollar su potencial y las ayude a ser independientes y autónomas, se puso en marcha la Estrategia de Inclusión Digital, y se creó el Centro de Tecnología Asistencial (Centro Mada) para ayudar a las personas con discapacidad a alcanzar sus objetivos y asegurarles igualdad de oportunidades en la educación y el empleo, de modo que puedan llevar una vida independiente. En ese contexto, en abril de 2018, el Centro Mada organizó la Conferencia sobre Tecnología Asistencial para la Educación en la Región del Golfo (GREAT), bajo los auspicios del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y en cooperación con el Ministerio de Educación y Educación Superior, la Universidad Hamad Bin Khalifa y la Asociación de la Industria de Tecnología Asistencial (ATIA) de los Estados Unidos.

57. En lo que respecta a las medidas adoptadas para facilitar y proporcionar seguridad social a las personas con discapacidad, la Ley núm. 2/2004, de las Personas con Necesidades Especiales, exige que el Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales, en coordinación con las autoridades competentes y todas las partes interesadas, vele por que estas presten sus servicios y programas a las personas con necesidades especiales en los ámbitos que se indican a continuación:

- La prestación de servicios médicos, preventivos, terapéuticos, sanitarios y psicológicos, y la emisión de los informes médicos conexos. Dichos servicios serán gratuitos para las personas que dependen de los cuidados de otras, siempre que no estén cubiertas por ningún otro sistema de seguro médico.
- La creación de puestos de trabajo y oportunidades de empleo en las instancias competentes para las personas con necesidades especiales según sus capacidades y su formación.
- La concienciación de los ciudadanos sobre los derechos de las personas con necesidades especiales, y el fomento del acceso de esas personas a la asistencia necesaria y a un tratamiento adecuado, así como de su integración en la sociedad.



- La oferta de programas educativos y de capacitación apropiados y de programas de educación especial, y la provisión y preparación de personal técnico calificado para atender a las personas con necesidades especiales.
- La oferta a las personas con necesidades especiales de oportunidades para practicar actividades deportivas que satisfagan sus necesidades y desarrollen sus capacidades, así como la promoción de dichas actividades.
- La prestación a esas personas de servicios especiales en las esferas del bienestar, la atención, la asistencia de emergencia y la capacitación profesional, así como de servicios para la familia, técnicos, deportivos y recreativos.

58. Además, según el artículo 4 de la Ley de las Personas con Necesidades Especiales, los centros de educación especial expedirán un certificado a quienes hayan superado con éxito la capacitación que se imparte en ellos, así como tarjetas de identificación a las personas con necesidades especiales que no precisen servicios de rehabilitación cuando así lo soliciten ellas o sus familiares. El Ministerio determinará los datos que figurarán tanto en los certificados de capacitación como en las tarjetas de identificación.

59. Por otro lado, en virtud del artículo 5 de esa misma Ley, se garantiza que se reservará a las personas con necesidades especiales en posesión del certificado o la tarjeta a que se refiere el artículo 4 al menos el 2 % de los puestos de trabajo por categoría en las instancias competentes. El Ministerio, en coordinación con las autoridades competentes, designará para esos puestos a personas con necesidades especiales en función de sus competencias y calificaciones. El empleador del sector privado que tenga una plantilla de 25 o más trabajadores estará obligado a destinar al menos el 2 % de sus puestos de trabajo a personas con necesidades especiales y a tener como mínimo un empleado de ese colectivo. En ningún caso se contratará a personas que no tengan necesidades especiales para uno de esos puestos de trabajo, salvo cuando no haya disponible ninguna persona con las características requeridas, y previa autorización por escrito del Ministerio. En los nombramientos para ocupar los puestos reservados a las personas con necesidades especiales, se dará prioridad a quienes se lesionaron a causa de operaciones militares, durante el cumplimiento del servicio militar o a causa de este.

60. Las instancias competentes garantizarán a las personas con necesidades especiales el disfrute de una vivienda adaptada con arreglo a las prioridades y a las normas que el Ministerio establezca en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley. Además, según lo dispuesto en su artículo 12, los centros de atención a las personas con necesidades especiales eximen a sus organismos dependientes del pago de tasas de registro. En su artículo 6 se consagra el derecho de las personas lesionadas a causa de operaciones militares a combinar su pensión de discapacidad con las retribuciones generadas por una actividad laboral.

61. Además, muchos de los nuevos textos legislativos generales incluyen disposiciones propias que garantizan los derechos de las personas con discapacidad, como la Ley núm. 15/2016, de promulgación de la Ley del Funcionariado Civil, y la Decisión núm. 32/2016 del Consejo de Ministros, por la que se aprueba el Reglamento Ejecutivo de la Ley del Funcionariado Civil. Por citar solo un ejemplo, el artículo 74 de la referida Ley garantiza una licencia con salario íntegro a las funcionarias qataríes para cuidar a los hijos con discapacidad o con enfermedades que requieran que sus madres se ocupen de ellos<sup>24</sup>.

62. En la actualidad hay 34 organismos especializados en el Estado de Qatar que ofrecen sus servicios a las personas con distinto tipo de discapacidad. Algunos de ellos son: el Centro Shafallah para las Personas con Discapacidad; la organización Best Buddies Qatar; la Sociedad de Qatar para la Rehabilitación de Personas con Necesidades Especiales; el Instituto Alnoor para las Personas Ciegas, y el Centro Cultural y Social de Qatar para las Personas Sordas.

63. Los planes de estos organismos para la integración de las personas con discapacidad en la comunidad se basan en estudios de campo precisos que se llevan a cabo periódicamente, como la Encuesta Modelo sobre la Discapacidad realizada, en octubre de 2017, por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas en cooperación con el Centro de Qatar de Tecnología Asistencial (Mada) y la Organización Mundial de la Salud.

Esta encuesta ayudó a identificar las necesidades de las personas con discapacidad y los tipos de discapacidad en el país. El análisis de los datos reunidos permite progresar hacia la integración de esas personas en la comunidad.

64. En lo que respecta a garantizar el acceso a la educación de las personas con discapacidad, esta cuestión se abordará al responder a las recomendaciones relativas a la educación.

#### **El empleo<sup>25</sup>**

65. El Estado ha seguido revisando su legislación sobre la protección y promoción de los derechos de los trabajadores migrantes. A ese respecto, se ha aprobado la siguiente legislación:

- La Ley núm. 1/2015, por la que se modifican algunas disposiciones del Código del Trabajo (Ley núm. 14/2004), con el fin de introducir y empezar a aplicar un “sistema de protección de los salarios de los trabajadores sujetos a las disposiciones del Código del Trabajo”, que exige que el salario se ingrese en la cuenta del trabajador abierta en una de las instituciones financieras del país.
- La Ley núm. 21/2015, de Regulación de la Entrada, la Salida y la Residencia de los Migrantes, que suprime todas las restricciones a la libertad del trabajador para cambiar de empleador. En virtud de esa Ley se ha eliminado el sistema de *kafala* [patrocinio] y se ha sustituido por una relación contractual, mediante la firma de un contrato de trabajo entre el trabajador y el empleador, que permite que el trabajador cambie de empleador.
- La Ley núm. 13/2018, que modifica el artículo 7 de la Ley núm. 21/2015, de Regulación de la Entrada, la Salida y la Residencia de los Migrantes, a fin de que los trabajadores extranjeros sujetos al Código del Trabajo tengan derecho a salir del país, de forma temporal o definitiva, durante la vigencia del contrato de trabajo. Esta enmienda permite al empleador presentar por adelantado al Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales una solicitud fundamentada con los nombres de las personas que considere que, previo consentimiento de estas, deben salir del país por razón del tipo de trabajo que realizan, siempre que no sean más del 5 % de sus empleados. Asimismo, también se concede a los trabajadores migrantes que no puedan salir del país por cualquier motivo el derecho a recurrir al Comité de Reclamaciones sobre la Salida de Extranjeros, cuya composición, mandato y funcionamiento, así como los procedimientos que se han de seguir ante él, se establecieron en virtud de resolución del Ministro del Interior. La enmienda se publicó en el *Boletín Oficial* el 23 de octubre de 2018 y entró en vigor el 24 de octubre de 2018.
- La Ley núm. 13/2017, por la que se modifican varias disposiciones del Código del Trabajo y del Código de Procedimiento Civil y Mercantil, que prevé que se establezcan una o varias comisiones para dirimir las controversias que surjan en relación con el Código del Trabajo o el contrato de trabajo. La decisión de estas comisiones tendrá carácter ejecutivo. Además, estarán presididas por un magistrado y tendrán competencia para resolver sin demora, en un plazo máximo de tres semanas, las controversias derivadas de las disposiciones del Código del Trabajo o del contrato de trabajo. La Ley permite a las partes concernidas recurrir las sentencias definitivas dictadas por la comisión ante el tribunal competente en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se dicte la sentencia de la comisión.
- La Ley núm. 15/2017, de los Trabajadores Domésticos, que regula la relación entre el empleador y el trabajador doméstico. Esta nueva Ley promueve los derechos de los trabajadores domésticos, establece las condiciones del contrato, y define unas directrices claras para que se haga justicia en caso de que se incumpla la ley o el contrato o se produzcan abusos contra los trabajadores domésticos, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189).

66. En octubre de 2017, el Gobierno concertó un acuerdo de cooperación técnica con la Organización Internacional del Trabajo para el período 2018-2020. La Organización presta asesoramiento técnico en los siguientes ámbitos: la mejora del sistema de protección salarial; la mejora del sistema de inspección, salud y seguridad en el trabajo; la puesta en marcha de un sistema de contratación para reemplazar el sistema de *kafala*; la mejora de las condiciones de empleo y de los procedimientos de contratación de personal; el refuerzo de la prevención del trabajo forzoso, la protección frente al mismo y el enjuiciamiento de sus responsables, y el aumento de la participación de los trabajadores. El Estado de Qatar también ha adoptado una serie de medidas para proteger y promover los derechos de los trabajadores migrantes antes de su contratación en origen, entre las que figuran las siguientes:

- El Gobierno ha firmado 38 convenios bilaterales y 14 memorandos de entendimiento con los Estados que envían mano de obra, a fin de proporcionar protección jurídica a los trabajadores migrantes antes de ser contratados.
- Supervisa la labor de las agencias de contratación de mano de obra por cuenta de terceros y las somete a inspecciones periódicas y sin previo aviso para comprobar que los trabajadores migrantes no son objeto de explotación y preservar sus derechos.
- Ha puesto en marcha un proyecto de comunicaciones electrónicas con varios Estados que envían mano de obra, con el objetivo de proporcionar mayor protección a los trabajadores antes de ser contratados, y endurecer el control sobre las prácticas de contratación de dichos Estados.
- Los empleadores y las empresas tienen la obligación de recurrir a las agencias de empleo autorizadas por el Gobierno. Asimismo, deberán coordinarse con los países que envían mano de obra e informar sobre las agencias con las que cuentan al Gobierno de Qatar, que les proporcionará una lista de agencias autorizadas en Qatar, con miras a garantizar unos procedimientos de contratación seguros y correctos, y a adoptar medidas legales contra las agencias infractoras.
- Se ha firmado un acuerdo contractual con una empresa de Singapur, Biomate, —empresa autorizada como proveedora internacional de servicios—, para que ponga fin a los procedimientos de contratación en los países que envían la mano de obra, a través de las oficinas abiertas en ellos, con el objeto de proteger al trabajador de cualquier práctica de explotación ilegal a que pueda ser sometido en el país de contratación. El objetivo de tal alianza es poner en marcha un proyecto piloto de prestación de servicios integrales para canalizar la tramitación de los procedimientos de toma de huellas dactilares, obtención de datos personales, y realización de exámenes médicos obligatorios a los trabajadores domésticos, así como la firma del contrato en el país de origen del trabajador. Con este proyecto se pretende facilitar los procedimientos de contratación en general, proteger los derechos de los extranjeros y garantizar su seguridad, facilitar los procedimientos para su entrada en el Estado de Qatar, evitar los casos de retorno del trabajador a su país cuando no sea físicamente apto para trabajar, así como controlar y documentar su proceso de contratación, en aplicación del artículo 4 de la Ley núm. 21/2015, de Regulación de la Entrada, la Salida y la Residencia de los Migrantes. Además, la Organización Internacional del Trabajo ha sido designada como consultora del proyecto, con el fin de aplicar los mejores estándares internacionales en la esfera del trabajo. El proyecto se ejecutará en varias etapas, la primera de las cuales abarcará los siguientes 8 países: Sri Lanka, Filipinas (3 centros en 3 ciudades), el Pakistán (2 centros en 2 ciudades), Nepal, Indonesia (3 centros en 3 ciudades), Bangladesh (2 centros en 2 ciudades), la India (7 centros en 7 ciudades), y Túnez. Además, el 12 de octubre de 2018 se abrió una oficina de visados de Qatar en Sri Lanka.

67. En octubre de 2017, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley por el que se creaba un fondo para apoyar y asegurar a los trabajadores migrantes. La creación de dicho fondo tiene por objeto establecer un mecanismo para que los trabajadores puedan reclamar sus derechos económicos ante las comisiones de solución de controversias laborales.

68. Se han completado los procedimientos para el establecimiento de la empresa WIZA, que está especializada en la prestación del servicio de provisión de trabajadores domésticos (y similares), así como de mano de obra especializada, técnica y no cualificada, para los sectores privado y público y para particulares. La empresa está gestionada por las autoridades competentes del Estado, a saber, el Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía y Comercio, el Ministerio de Hacienda y la Cámara de Comercio e Industria de Qatar. Con respecto a las recomendaciones relativas a la facilitación de los procedimientos para cambiar de empleo, el Estado de Qatar ha introducido algunas medidas para promover el derecho del trabajador a cambiar de empleador, según se indica a continuación:

- El Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales ha puesto en marcha un servicio de notificación electrónica que ofrece al trabajador para cuando se cambie de empleador o desee abandonar definitivamente el país.
- El Gobierno ha levantado las restricciones impuestas a algunos trabajadores migrantes para cambiar de empleador, a los que se les habían concedido visados para trabajar en determinados proyectos, lo que se conoce como visado restringido, de tal forma que ahora confiere al trabajador que tiene un visado de trabajo para un proyecto específico el derecho a cambiar de empleador si se cumplen las demás condiciones.
- El Gobierno no ha impuesto ninguna restricción o condición al cambio de empleo, salvo para garantizar que el nuevo empleador cumpla las disposiciones del Código del Trabajo.
- Se ha destinado una oficina para atender a los trabajadores migrantes que desean cambiar de empleo, a fin de que realice el seguimiento y la revisión de los procedimientos.

69. En cuanto a las recomendaciones relativas al fortalecimiento de la inspección del trabajo en el Estado, el Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales ha realizado esfuerzos considerables para mejorar la capacidad y la eficiencia del sistema nacional de inspección del trabajo. Hay 408 inspectores de trabajo facultados para llevar a cabo investigaciones judiciales, de modo que pueden entrar en los lugares de trabajo y de alojamiento de los trabajadores. La Dirección de Inspección del Trabajo tiene por objeto desarrollar un plan de inspección y distribuir a los inspectores de trabajo entre los departamentos de policía de la Dirección de Seguridad a fin de cubrir todas las regiones con instalaciones sujetas a inspección.

70. Conviene señalar que hay 96 inspectores que pueden hablar árabe e inglés (actúan en calidad de inspectores y no de intérpretes), y 4 intérpretes que hablan el resto de idiomas (actúan como intérpretes). El Ministerio colabora con una serie de institutos como el Centro Internacional de Formación en Turín dependiente de la Organización Internacional del Trabajo, a fin de desarrollar la capacidad de los profesionales del sistema de inspección del trabajo y de dotarlos de las competencias necesarias para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz. Dichos profesionales asisten a cursos intensivos de capacitación organizados en Qatar por el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas en cooperación con la Oficina Regional de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

71. El sistema de protección salarial garantiza un control total sobre el pago del salario a cualquier trabajador sujeto al Código del Trabajo en su cuenta bancaria y establece sanciones para los infractores. La sanción impuesta al empleador infractor podría consistir no solo en la suspensión de actividad empresarial, sino también en una pena de prisión y/o una multa.

72. Desde 2015 hasta la fecha, el Ministerio ha seguido desarrollando el sistema de protección salarial, que establece un mecanismo para controlar a quienes no cumplan las obligaciones al respecto, mediante la auditoría por medios electrónicos de las empresas sujetas al sistema y la imposición de sanciones a aquellas que se demoren en el pago de los salarios, de modo que se comprometan a subsanar las irregularidades. Asimismo, el Ministerio ha puesto en marcha una campaña de inspección destinada a controlar a las

pequeñas y medianas empresas, a los subcontratistas y a las agencias de empleo para que transfieran los salarios de sus empleados a las entidades financieras.

73. Se promulgó la Ley núm. 17/2018, de la Creación de un Fondo de Apoyo y Seguros a los Trabajadores Migrantes, encaminada a establecer un mecanismo para que los trabajadores puedan reclamar sus derechos financieros ante las comisiones de solución de controversias laborales.

74. En 2016, se inauguró y se puso en funcionamiento la Ciudad de los Trabajadores Barwa Al Baraha, en el marco del plan nacional de establecimiento de proyectos de desarrollo que respondan a las necesidades reales de los trabajadores en Qatar para mejorar su nivel de vida. El proyecto se desarrolla en dos fases y abarca una superficie de 1,8 millones de metros cuadrados, que alberga 9.872 habitaciones que pueden dar alojamiento a 53.000 operarios y técnicos.

75. Con el fin de preservar la salud de los trabajadores migrantes, la Hamad Medical Corporation del Ministerio de Salud puso en funcionamiento Beit al-Aman, un centro de salud dedicado a la atención de los trabajadores migrantes que se encuentran en las últimas etapas de recuperación de una enfermedad y cuyo estado de salud ya no requiere la supervisión médica que se proporciona en las unidades de cuidados a largo plazo y rehabilitación de la Hamad Medical Corporation. El centro ofrece un entorno seguro y saludable para ayudar a los trabajadores a recuperarse antes de regresar a sus países de origen.

#### **La lucha contra la trata de personas<sup>26</sup>**

76. Desde la presentación de su segundo informe nacional, el Estado de Qatar ha proseguido sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas, según se indica a continuación:

- En virtud de la Decisión núm. 15/2017 del Consejo de Ministros, se creó el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, con el cometido de coordinar a nivel nacional las actividades para vigilar, prevenir y combatir la trata de personas. Está presidido por el Ministro de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales y entre sus miembros figuran representantes de las instancias competentes del Estado. El Comité se encarga, entre otras cosas, de desarrollar el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, preparar una base de datos sobre la legislación internacional relativa a la trata de personas, revisar la legislación nacional pertinente y velar por su conformidad con los convenios e instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Qatar, así como de crear conciencia sobre las distintas formas de trata de personas.
- En junio de 2017, el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2017-2022), con el fin de que sirva de guía y referencia al Comité y a las instancias competentes para prevenir, vigilar y combatir todas las formas de trata de personas.
- El Gobierno del Estado de Qatar y la Organización Internacional del Trabajo firmaron un acuerdo de cooperación técnica durante la 331ª reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo. El acuerdo incluye una sección dedicada a la lucha contra el trabajo forzoso, a fin de garantizar la consecución de una serie de objetivos inmediatos, como la puesta en práctica de un plan de acción nacional sobre el trabajo forzoso con medidas para hacer frente a la práctica de retener los pasaportes, sustituir los contratos y eliminar las restricciones que obstaculizan el acceso de las víctimas a la justicia; el desarrollo y la ejecución de planes de formación destinados a fomentar la capacidad de las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley (policías, fiscales, jueces e inspectores de trabajo), y la prestación de asistencia técnica para estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso.
- En enero de 2018, el Gobierno del Estado de Qatar, representado por el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, firmó un memorando de entendimiento con los Estados Unidos de América, representados por el

Departamento de Estado, durante las primeras reuniones de diálogo estratégico entre ambos países<sup>27</sup>.

- En diciembre de 2017, Qatar acogió la 5ª Conferencia Mundial de INTERPOL sobre la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el Ministerio del Interior de Qatar y el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
- Se nombró a la Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas, a fin de preparar la reunión de alto nivel del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en octubre de 2017, sobre la coordinación de las actividades de lucha contra la trata de personas.
- En cuanto a la aplicación de las recomendaciones sobre el fortalecimiento del sistema de centros de acogida y reinserción de las víctimas de la trata de personas, el Gobierno ha completado el sistema nacional de remisión de las víctimas, y sigue utilizándolo, a fin de coordinar las actividades de identificación y remisión de víctimas entre las autoridades gubernamentales y las ONG. El sistema de remisión incluye alojamiento, atención de la salud y asistencia jurídica para las víctimas de la trata. La Qatar Social Work Foundation puso en marcha la Casa de Acogida de Protección Integral del Centro de Protección y Rehabilitación Social (Centro Aman), uno de los centros a los que auspicia, la cual constituye un refugio integral y un entorno social y sanitario completo que ofrece servicios de protección y rehabilitación a los grupos a los que acoge, incluidas las víctimas de la trata. La Casa consiste en un complejo integral de más de 30 unidades inmobiliarias habilitadas como viviendas completas, y proporciona a las personas a las que acoge un servicio de alojamiento temporal acompañado de un plan de rehabilitación cuidadosamente diseñado. De esas viviendas, las destinadas específicamente a las víctimas de la trata, tanto hombres como mujeres, tienen capacidad para acoger hasta 20 personas. El proceso de acogida consta de cuatro etapas fundamentales: la etapa de recepción, que incluye la evaluación inicial de cada caso y la constatación de la necesidad de acogida; la etapa de ingreso, en la que se determinan los derechos y deberes de la víctima, así como los requisitos necesarios para que sea acogida; la etapa del plan de rehabilitación, en la que se establecen de forma detallada las características de la rehabilitación en la Casa, y la etapa de integración en la familia, en la que la persona acogida regresa a su entorno habitual en su familia y su comunidad.
- En lo que respecta a las recomendaciones relativas a la prestación de asistencia jurídica, el Gobierno ha proporcionado asistencia jurídica a víctimas de la trata de personas ante las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, en virtud de la Ley núm. 15/2011, de la Lucha contra la Trata de Personas, que obliga a las autoridades a prestar dicha asistencia. Además, las autoridades han ayudado a algunas víctimas a obtener reparación por los daños sufridos. La Fiscalía ha iniciado investigaciones sobre 109 casos de trabajo forzoso y 28 casos relacionados con trata de personas. Con arreglo a varios artículos del Código del Trabajo, la Fiscalía General ha presentado cargos contra 19 empresas por infringir el Código del Trabajo, en particular por incumplimiento de la limitación de las horas de trabajo, por no conceder el día de descanso obligatorio o por no pagar primas. Durante 2017, el Gobierno continuó intensificando la aplicación de la ley que prohíbe la retención de los pasaportes. Se investigaron 361 casos, de los cuales 53 se transfirieron a la Fiscalía General. Los tribunales sustanciaron 48 casos e impusieron multas a los responsables.

77. Con respecto a la aplicación de las recomendaciones relativas a la concienciación y capacitación sobre la trata de personas, estas cuestiones se abordarán en el párrafo 84 del informe.

#### **La salud<sup>28</sup>**

78. El Estado de Qatar, por conducto del Ministerio de Salud Pública, ha seguido mejorando la legislación relativa al derecho a la salud y garantizando el acceso universal a

los servicios de salud, sin discriminación alguna. Para ello, introduce enmiendas en las leyes sobre salud, que constituyen una de las vías más importantes de reforma de los servicios básicos de salud y reflejan la viabilidad de la aplicación de las directrices estratégicas en materia de salud; transforma esas políticas en planes factibles, y asegura el logro de los objetivos finales globales del sistema. Asimismo, crea comisiones técnicas y jurídicas con el cometido de llevar a cabo dichas enmiendas. A continuación, figuran las leyes más importantes aprobadas en la esfera de la salud:

- La Ley núm. 15/2015, de Regulación del Trasplante de Órganos Humanos.
- La Ley núm. 3/2016, de Regulación de la Inscripción de los Nacimientos y las Defunciones.
- La Ley núm. 10/2016, de Control del Tabaco y sus Derivados.
- La Ley núm. 16/2016, de la Salud Mental.
- La Ley núm. 7/2013, del Sistema de Seguridad Social en Salud.

79. Se han introducido enmiendas en algunas leyes relativas a la salud a fin de mejorarlas, habida cuenta de que las circunstancias han cambiado con el paso del tiempo y se han modificado todos los aspectos de la vida en el ámbito científico y en lo cotidiano. En concreto:

- La Ley núm. 7/1996, de Regulación del Tratamiento Médico en Qatar, dispone, en su artículo 4, las medidas necesarias para mejorar la legislación sobre el derecho a la salud<sup>29</sup>.
- La Ley núm. 3/2016, de Regulación de la Inscripción de los Nacimientos y las Defunciones, prevé el establecimiento del Comité Permanente de Nacimientos y Defunciones, dado que en ella se dispone que “el Ministerio del Interior creará el Comité Permanente de Nacimientos y Defunciones, que se encargará de llevar a cabo las funciones que le asigna la presente Ley con el fin de examinar y resolver todos los problemas a que se enfrentan los ciudadanos y demás residentes a causa de la aplicación de la ley”.
- La Ley núm. 7/2013, del Sistema de Seguridad Social y de Salud, contempla la igualdad en el acceso a los tratamientos, la no discriminación y el pleno disfrute de los derechos y libertades<sup>30</sup>.
- Además, la Ley del Sistema de Seguridad Social en Salud y su reglamento de ejecución incluyen una serie de planes, políticas, procedimientos, reglamentos y normas para el acceso a una amplia gama de tratamientos y al seguro médico obligatorio para los servicios de prevención, tratamiento, diagnóstico y examen médico.
- Por otra parte, el Ministerio de Salud Pública vela por que se proporcionen servicios de ciber salud que se caracterizan por su eficacia, la rapidez en la respuesta y la efectividad de sus resultados y están en consonancia con las reformas políticas, económicas y sociales, con el fin de garantizar que las ciudadanas y las trabajadoras de todas las edades puedan disfrutar de una vida saludable sin ninguna dificultad para acceder a los servicios de salud.
- El Departamento de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública se ocupa de examinar a las personas recién llegadas que desean residir y trabajar en el Estado de Qatar, a fin de cerciorarse de que no padezcan ninguna enfermedad transmisible.
- La primera vez que entran en Qatar, los trabajadores migrantes, antes de obtener el permiso de residencia, son sometidos a analíticas clínicas. Si los análisis dan positivo, son devueltos a sus países. Si se detecta una enfermedad transmisible tras haberles otorgado el permiso de residencia en el país, se dispensa el tratamiento adecuado, según lo indicado en el cuadro anexo al Decreto-ley núm. 17/1990.
- Las leyes y los reglamentos de Qatar garantizan el derecho a acceder a los servicios de atención médica sin discriminación alguna. La Hamad Medical Corporation ha publicado la Carta de los Derechos y de las Responsabilidades del Paciente y de sus

Familiares y se está encargando de imprimir carteles al respecto para ponerlos en los pasillos de todas las dependencias sanitarias<sup>31</sup>.

80. Como parte de los esfuerzos del Estado de Qatar por aplicar las recomendaciones relativas a la cooperación con las organizaciones comunitarias, el Gobierno ha adoptado numerosas medidas para reforzar dicha cooperación. Ha establecido una serie de comisiones dedicadas a fomentar la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil para garantizar que todos los ciudadanos y demás residentes en el país tengan acceso a los servicios de salud, así como para revisar y aplicar la legislación nacional en materia de salud. También ha establecido otras comisiones mixtas de promoción de la salud, entre las que conviene citar las siguientes:

- La Comisión Nacional de Protección de los Niños contra la Violencia, creada en virtud de la Decisión núm. 20/2017 del Ministro de Salud<sup>32</sup>.
- La Comisión de Seguridad de los Trabajadores Enfermos o Lesionados<sup>33</sup>.
- La Comisión Nacional de Trastorno del Espectro Autístico<sup>34</sup>.
- El Centro de Atención de la Salud Conductual<sup>35</sup>.

### La educación<sup>36</sup>

81. El Estado de Qatar ha logrado buenos indicadores de la tasa de escolarización en los diferentes niveles educativos. La enseñanza se ha extendido a la etapa preescolar de los jardines de infancia, a fin de hacer realidad la Visión 2030 de Qatar y la Segunda Estrategia Nacional de Desarrollo (2018-2022). El objetivo es aumentar la tasa de matriculación en la primera infancia hasta el 72,5 % en 2022, con un ritmo del 15 %.

82. En el siguiente cuadro se indica la tasa de escolarización en los diferentes niveles de la educación pública.

Cuadro 2

#### Tasas brutas y netas de escolarización en los distintos niveles de la educación pública en 2017

(En porcentaje)

<i>Nivel</i>	<i>Tasa bruta de escolarización</i>	<i>Tasa neta de escolarización</i>
Jardines de infancia	57,4	57
Primer ciclo de primaria	106,1	96,4
Segundo ciclo de primaria	103,4	84,8
Secundaria	98,6	78,2

*Fuente:* Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas.

- En 2017, el índice de paridad de género en la enseñanza era del 95,3 %, la tasa de alfabetización del 98,8 %, la tasa de analfabetismo del 1,2 %, y la proporción de alumnos por docente de 9/1.
- El Ministerio de Educación y Educación Superior ha proseguido sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos. Se han incorporado muchos de los conceptos y principios de derechos humanos en los planes de estudio y libros de texto<sup>37</sup>, además de que se han preparado una serie de manuales de orientación para los docentes, a quienes se ha impartido formación al respecto<sup>38</sup>. Se ha actualizado y desarrollado la política para corregir el comportamiento de los estudiantes en las escuelas con el fin de fomentar las conductas positivas, alejar a los estudiantes de las prácticas negativas y prevenir sus alteraciones de comportamiento. Las medidas correctivas no incluyen prácticas contrarias a los derechos humanos, como la violencia o el castigo corporal. Antes bien, se insiste en la prohibición del castigo corporal, las reprimendas severas y la humillación. Dicha política se ha acompañado de una guía sobre el comportamiento de los estudiantes que se distribuyó a las escuelas. También se elaboró una guía de medidas correctivas dirigida al personal de la escuela y se estableció un departamento de asesoramiento a los estudiantes.



- El Ministerio se ha asegurado de que su Segunda Estrategia de Educación (2018-2022) incluya una serie de resultados, proyectos y programas que promuevan y protejan los derechos humanos, en particular la mejora del proceso de desarrollo institucional permanente, la garantía de calidad en las instituciones educativas, la excelencia en la prestación de servicios eficaces y eficientes a las entidades colaboradoras, así como la garantía de la preservación de los valores y las tradiciones de Qatar, al tiempo que se fomenta la comprensión y el respeto de las demás culturas.
- Otros programas conexos incluyen el desarrollo de servicios para personas con discapacidad, dificultad de aprendizaje o altas capacidades intelectuales, un sistema integral de gestión de la calidad del personal docente y los responsables de las escuelas públicas y privadas, el desarrollo del desempeño institucional y la mejora de la calidad de la enseñanza preescolar en los jardines de infancia.
- En cuanto a la educación superior, los programas académicos de la Universidad de Qatar incluyen en los planes de estudio cinco cursos sobre derechos humanos<sup>39</sup>. Dicha Universidad firmó un memorando de entendimiento con el Departamento de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en el que se prevé la formación de los estudiantes de la Facultad de Derecho. El Ministerio de Educación y Educación Superior firmó otro memorando de entendimiento con el Comité Nacional de Derechos Humanos sobre la aplicación del Plan Árabe para la Educación en Derechos Humanos aprobado por la Liga de los Estados Árabes.
- Asimismo, el Gobierno ha proseguido sus esfuerzos por brindar una educación de calidad a las personas con discapacidad e integrarlas en la sociedad. Se examinó y revisó la política de apoyo educativo adicional; se preparó un estudio exhaustivo sobre el Instituto Alnoor para las Personas Ciegas y la reestructuración de este; se desarrolló una política de evaluación de la población estudiantil de educación primaria; se puso en funcionamiento un jardín de infancia para niños de 4 a 8 años con discapacidad; se inauguró el Centro Roua de Evaluación, Asesoramiento y Apoyo para estudiantes que necesitan apoyo adicional o estudiantes con discapacidad; se estableció una escuela especializada para estudiantes con autismo, y se implementaron programas de capacitación para coordinadores y docentes de educación especial.
- El Centro Mada ha prestado una serie de servicios, entre los que se incluyen el apoyo al acceso del 80 % de los estudiantes con discapacidad a sitios web, la creación de una aplicación de reconocimiento de billetes para su uso en dispositivos móviles, la distribución de equipos de tecnología educativa de apoyo a 381 estudiantes con discapacidad, la asignación de 25 lotes de tecnología escolar de apoyo, la ejecución de programas de capacitación dirigidos a 319 aprendices, el desarrollo de la capacidad de 40 docentes para utilizar tecnología de apoyo en el aula, la puesta en marcha de 440 programas de asistencia para la formación en el marco del programa de formación y capacitación, la prestación de apoyo tecnológico a 821 personas con discapacidad para su integración en la sociedad, y el aumento de la tasa de acceso a medios electrónicos en Qatar a un 88 %.
- El Gobierno no ha escatimado esfuerzos en la prestación de servicios educativos a los niños extranjeros hijos de trabajadores migrantes. Los hijos de los extranjeros que trabajan en el sector público de Qatar son admitidos de forma gratuita en las escuelas públicas, con independencia del nivel educativo. Según las estadísticas de 2018, 210.997 estudiantes de las escuelas del Estado de Qatar son extranjeros, mientras que 104.656 son qataríes, lo que supone que el 60 % de la población estudiantil es extranjera. Además, el Gobierno concede becas de estudio a los hijos de extranjeros que trabajan en el sector privado. También otorga facilidades a las comunidades que residen en el país para que abran sus propias escuelas, en particular les facilita edificios escolares o terrenos para construir escuelas en ellos, y las exime de pagar gastos como los de electricidad o agua.
- El Estado de Qatar ha prestado también ayudas en el extranjero, donde no ha escatimado esfuerzos en materia de educación de niños y formación de docentes<sup>40</sup>.

**La libertad de expresión<sup>41</sup>**

83. El Estado de Qatar ha continuado desplegando esfuerzos para promover y garantizar la libertad de expresión. En este contexto, se ha suspendido el proyecto de ley sobre las actividades de los medios de comunicación, atendiendo a algunas de las recomendaciones formuladas en relación con el segundo informe nacional. En septiembre de 2018, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley sobre la organización de la imprenta, las publicaciones, las actividades de los medios de comunicación y las artes, a fin de actualizar la legislación en consonancia con los avances técnicos y tecnológicos relativos a la imprenta, las publicaciones, las actividades de los medios de comunicación y las artes, así como de apoyar la libertad de opinión, la prensa y los medios de comunicación en el Estado de Qatar.

84. La protección constitucional de la libertad de expresión también se vio reforzada por la aprobación, en 2014, de la Ley de los Delitos Informáticos, cuyas disposiciones están en consonancia con las normas reconocidas a nivel internacional. Las excepciones que prevé esta Ley no suponen restricciones al ejercicio de la libertad de expresión y de opinión, por cuanto se trata de limitaciones legítimas conforme a los requisitos de los instrumentos internacionales, lo que confiere al Gobierno autoridad para adoptarlas a fin de garantizar la seguridad y el buen ejercicio de dicha libertad y de impedir que se haga un uso indebido de ella.

**Prohibición de la incitación al odio<sup>42</sup>**

85. Para el Estado de Qatar, el diálogo interconfesional y de civilizaciones es un mecanismo indispensable para tender puentes de comunicación entre las comunidades y los pueblos, conocerse los unos a los otros, y promover el respeto mutuo y la estabilidad. Es por ello que ha apoyado la iniciativa para establecer la Alianza de Civilizaciones, que hoy impulsa con diligencia la cultura de la paz. Conviene señalar que el primer Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones fue un ciudadano qatari. Como parte de los esfuerzos del Estado por promover el diálogo entre los pueblos y las culturas, se estableció la Comisión Qatarí para la Alianza de Civilizaciones mediante la Resolución núm. 8/2010 del Consejo de Ministros. Este organismo supervisa la elaboración del Plan de Acción de la Alianza de Civilizaciones, hace un seguimiento de las contribuciones y los proyectos del Estado en esta esfera, propone temas de debate y estudios, y supervisa la organización de las reuniones y los foros de la Alianza de Civilizaciones en coordinación con las instancias competentes<sup>43</sup>.

86. El Estado de Qatar constituyó también el Centro Internacional de Doha para el Diálogo Interconfesional con el propósito de promover una cultura de diálogo, tolerancia y convivencia pacífica entre los fieles de las distintas religiones<sup>44</sup>.

**E. Formación, desarrollo de la capacidad y concienciación<sup>45</sup>**

87. Las instituciones del Estado han perseverado en sus esfuerzos por organizar una serie de cursos, talleres y programas de formación sobre la concienciación y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos dirigidos a empleados de organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, población estudiantil y el público en general<sup>46</sup>.

**F. Fortalecimiento de la labor del Comité Nacional de Derechos Humanos<sup>47</sup>**

88. Se promulgó la Ley núm. 12/2015, que modifica parcialmente el Decreto-ley núm. 17/2010, de Regulación del Comité Nacional de Derechos Humanos, para conferir mayor autonomía al Comité y otorgar al Comité y a sus miembros inmunidad legal y salvaguardias jurídicas sólidas, de modo que puedan ejercer sus funciones legales con un alto grado de libertad y transparencia<sup>48</sup>. Esta enmienda contribuyó a que el Comité Nacional de Derechos Humanos fuera incluido por segunda vez en la categoría A por parte de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).

#### IV. Desafíos, limitaciones y expectativas

89. Desde el 5 de junio de 2017, el Estado de Qatar ha sido sometido a medidas coercitivas unilaterales y a un bloqueo injusto por parte de algunos Estados de la región, lo que ha dado lugar a que se produzcan violaciones graves y persistentes de los derechos humanos. Algunas de las violaciones de derechos humanos están relacionadas con el derecho a la libertad de circulación, el derecho de residencia, el derecho a la propiedad, el derecho a trabajar, el derecho a la educación, el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el derecho a la salud, el derecho a la libertad de creencias, y el derecho al desarrollo. Otras guardan relación con cuestiones sociales como la separación de las familias, y resultan ser las más crueles<sup>49</sup>. A fin de exigir compensación por las repercusiones del bloqueo impuesto al Estado de Qatar, el Gobierno ha creado una comisión que actuará como órgano central para atender y examinar los casos de personas afectadas y determinar la manera más adecuada de abordar cada caso. Pese a todo, el Estado de Qatar ha procurado proteger y promover los derechos humanos y velar por que no se vulneren los derechos de los ciudadanos y residentes. El Gobierno ha recurrido a los mecanismos internacionales para exigir que los Estados que han impuesto el bloqueo rindan cuentas y asuman su responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos. En concreto, presentó una demanda ante la Corte Internacional de Justicia contra los Emiratos Árabes Unidos en relación con la obligación de aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El 23 de julio de 2018, la Corte dictó en su sentencia medidas provisionales que preveían la reunificación de las familias qataríes separadas como consecuencia de las medidas adoptadas por los Emiratos Árabes Unidos, la obligación de permitir a los estudiantes qataríes afectados terminar sus estudios en los Emiratos Árabes Unidos u obtener su expediente académico en caso de que desearan completarlos en otro lugar, así como la posibilidad de que los qataríes perjudicados por los procedimientos arbitrarios pudieran acudir a los tribunales de los Emiratos Árabes Unidos y a otros órganos judiciales<sup>50</sup>. Además, el Estado de Qatar presentó una denuncia contra los Emiratos Árabes Unidos y la Arabia Saudita ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y envió comunicaciones a nueve titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

90. A pesar de que el Estado ha realizado numerosas mejoras legislativas, institucionales y en materia de concienciación en la esfera de la protección y promoción de los derechos humanos, son muchos los desafíos que todavía tiene que afrontar, entre otros el desmesurado aumento sin precedentes de la población, de más del 100 %, en los últimos años.

91. Prosiguen los esfuerzos de los mecanismos nacionales de derechos humanos por revisar la legislación nacional y enmendarla de conformidad con los instrumentos internacionales, así como por presentar propuestas de leyes que mejoren la protección de los derechos humanos y propuestas de adhesión a las convenciones internacionales.

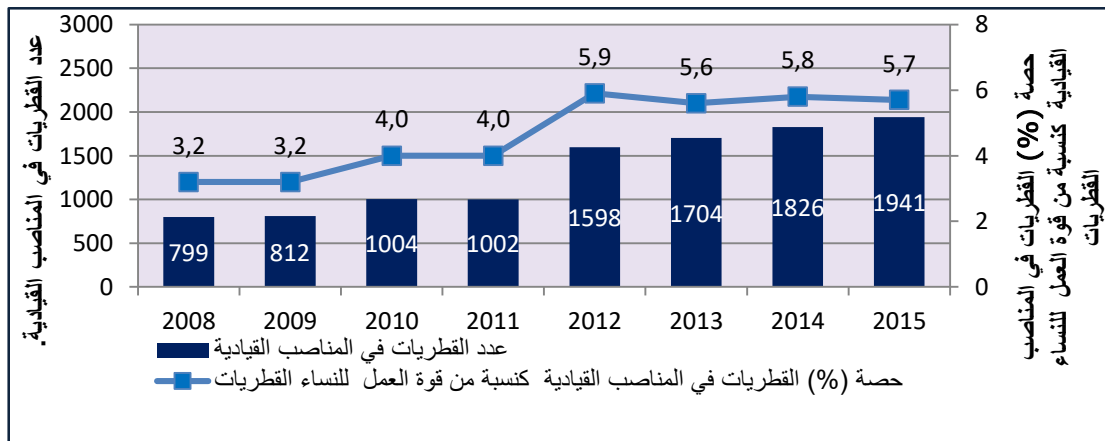
92. De conformidad con el compromiso asumido por el Estado de Qatar y su convicción de que es importante cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, Su Excelencia el Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores emitió la Decisión núm. 44/2017, por la que se creó la División para los Tratados de Derechos Humanos dependiente del Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Entre otras funciones, esta División se encarga de elaborar planes y propuestas para la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos creados en virtud de tratados y de otra índole en materia de derechos humanos. Actualmente, se está preparando un documento básico común que sirva de introducción para los informes que se presenten a los órganos creados en virtud de tratados, en aplicación de las recomendaciones de los diversos comités de supervisión.

93. Por decisión del Consejo de Ministros durante su 19ª reunión ordinaria de 2014, el Estado de Qatar está elaborando el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos. Para ello ha constituido un comité nacional presidido por Su Excelencia el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores e integrado por miembros de los organismos públicos pertinentes. El Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos adopta un enfoque claro y práctico para promover y proteger los derechos humanos y puede considerarse un instrumento para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

## Notas

- 1 التوصيات رقم: (124-2)، (124-3)، (124-5)، (124-6)، (124-7)، (124-8)، (124-9)، (124-10)، (11-124)، (124-12)، (32-124)، (33-124)، (4-124).
- 2 التوصيات رقم: (122-1)، (122-2)، (15-122)، (45-124)، (61-122)، (59-124)، (61-124)، (62-124).
- 3 التوصيات رقم: (122-16)، (122-81)، (122-82)، (122-83)، (122-84)، (123-8).
- 4 التوصيات رقم: (122-5)، (122-6)، (122-8)، (122-9).
- 5 تقوم الاستراتيجية الصحية على أهداف تشمل جميع الفئات السكانية بالدولة من عمر الطفل (أطفال ومراهقين) إلى عمر الشيخوخة، وكذلك صحة المرأة والجنين وجميع فئات العاملين بالدولة والصحة النفسية وأصحاب الأمراض المزمنة والمتعددة وذوي الاحتياجات الخاصة وأمراض الشيخوخة.
- 6 التوصيات رقم: (122-17)، (122-18)، (122-19)، (122-20)، (122-21)، (122-22)، (122-23)، (24-122)، (122-25)، (26-122)، (27-122)، (28-122)، (29-122)، (30-122)، (31-122)، (32-122)، (33-122)، (34-122)، (35-122)، (36-122)، (37-122)، (38-122)، (39-122)، (40-122)، (41-122)، (42-122)، (43-122)، (44-122)، (45-122)، (46-122)، (55-122)، (56-122)، (57-122)، (58-122)، (43-124)، (42-124).
- 7 المادتان 19، 20 من اللائحة التنفيذية لقانون الموارد البشرية رقم (15) لسنة 2016.
- 8 المادة 74 من قانون الموارد البشرية رقم (15) لسنة 2016.
- 9 المادة 88 من اللائحة التنفيذية لقانون الموارد البشرية رقم (15) لسنة 2016.
- 10 المادة 73 من قانون الموارد البشرية رقم (15) لسنة 2016.
- 11 المادة 83 من اللائحة التنفيذية لقانون الموارد البشرية رقم (15) لسنة 2016.
- 12 المادة 77 من قانون الموارد البشرية رقم (15) لسنة 2016.
- 13 المادة 86 من قانون الموارد البشرية رقم (15) لسنة 2016.
- 14 حالات التحرش الجنسي والاعتداء الجنسي والحمل غير الشرعي والعنف ضد الفئات المستضعفة وعاملات المنازل والنساء الحوامل.
- 15 تم تشكيل عدد أربع لجان مكونة من الأهالي تعمل على التعاون مع الشرطة المجتمعية في مجالات عدة من ضمنها العنف المنزلي وتسهيل التدخل المبكر لمنع حدوثه، كما تعمل الشرطة المجتمعية على تسهيل إجراءاتها وتوفير خدماتها عبر مركز القيادة الوطني، وجاري حالياً توحيد الخدمات المقدمة عبر الخط الساخن كوسيلة ميدانية لمكافحة العنف الأسري.
- 16 على سبيل المثال لا الحصر:
  - إعداد بحث حول "العنف المنزلي في قطر" بالتعاون مع جامعة قطر عام 2014.
  - تنظيم المائدة المستديرة خلال اليوم العالمي للقضاء على العنف بالتعاون مع مركز الحماية والتأهيل الاجتماعي عام 2015.
  - تنظيم ندوة التعايش السلمي وسيكولوجية الحوار عام 2017.
- 17 حيث تم تأكيد هذا المبدأ من خلال المادة (4) من النظام الأساسي المعدل لمركز الحماية والتأهيل الاجتماعي.
- 18 تتمثل في التالي:
  - تعزيز الوجود الشرطي عن طريق الدوريات المجتمعية بالقرب من المدارس لمنع حالات العنف الذي يقع بين الطلبة أو عليهم، وهي رقابة لصيقة بالحرم المدرسي بما يحقق إنفاذ القانون.
  - توفير آليات اتصال سريعة ومباشرة لمنع العقوبات البدنية على الأطفال وتتمثل في الآتي:
    - تطبيق مطراش (2): ويمثل وسيلة سرية تمكن أفراد المجتمع من الإبلاغ الأمن عن أي عنف يقع على شريحة الأطفال.
    - الخط الساخن: خصصت الشرطة المجتمعية عدداً من الأرقام حسب الاختصاص الجغرافي لتلقي المعلومات حول الإساءة والعقوبات البدنية للأطفال.

شكل رقم (1) بشأن عدد القطريات في المناصب القيادية خلال الفترة من 2008 إلى 2015



المصدر: وزارة التخطيط التنموي والإحصاء، مسح القوى العاملة - سنوات مختلفة

- 20 بالإضافة إلى مخاطبة المجلس الأعلى للقضاء بخصوص زيارات رمضان والأعياد وتنظيم الزيارات في تلك الفترات، بما يساهم في ضمان حصول الطفل على حقه في الرعاية الاجتماعية والوادية، ومشاركته في الأنشطة الترفيهية.
- 21 بغض النظر عن عنصر الطفل أو والديه أو الوصي القانوني عليه أو لونه أو جنسهم أو لغتهم أو دينهم أو رأيهم أو غيره، أو أصلهم القومي أو الإثني أو الاجتماعي، أو ثروتهم، أو عجزهم، أو مولدهم، أو أي وضع آخر.
- 22 تشمل الفئات المستهدفة كل طفل توفي والداه، أو كان مجهول الوالد أو الوالدين، والطفل المحروم بصفة مؤقتة أو دائمة من بيئة أسرية طبيعية، ولا يزيد عمره عن 18 عاماً.
- 23 التوصيات: (122-68)، (122-69)، (122-60).
- 24 وذلك بناء على تقرير من الجهة الطبية المختصة، بموافقة الوزير المختص لمدة خمس سنوات بحد أقصى، وبموافقة رئيس مجلس الوزراء فيما زاد على ذلك.
- 25 التوصيات رقم (122-71)، (122-72)، (122-73)، (122-74)، (122-75)، (122-76)، (122-77)، (122-78)، (122-79)، (122-80)، (122-81)، (122-82)، (122-83)، (122-84)، (122-85)، (122-86)، (122-87)، (122-88)، (122-89)، (122-90)، (122-91)، (122-92)، (122-93)، (122-94)، (122-95)، (122-96)، (122-97)، (122-98)، (122-99)، (122-100)، (122-101)، (122-102)، (122-103)، (122-104)، (122-105)، (122-106)، (122-107)، (122-108)، (122-109)، (122-110)، (122-111)، (122-112)، (122-113)، (122-114)، (122-115)، (122-116)، (122-117)، (122-118)، (122-119)، (122-120)، (122-121)، (122-122)، (122-123)، (122-124)، (122-125)، (122-126)، (122-127)، (122-128)، (122-129)، (122-130)، (122-131)، (122-132)، (122-133)، (122-134)، (122-135)، (122-136)، (122-137)، (122-138)، (122-139)، (122-140)، (122-141)، (122-142)، (122-143)، (122-144)، (122-145)، (122-146)، (122-147)، (122-148)، (122-149)، (122-150)، (122-151)، (122-152)، (122-153)، (122-154)، (122-155)، (122-156)، (122-157)، (122-158)، (122-159)، (122-160)، (122-161)، (122-162)، (122-163)، (122-164)، (122-165)، (122-166)، (122-167)، (122-168)، (122-169)، (122-170)، (122-171)، (122-172)، (122-173)، (122-174)، (122-175)، (122-176)، (122-177)، (122-178)، (122-179)، (122-180)، (122-181)، (122-182)، (122-183)، (122-184)، (122-185)، (122-186)، (122-187)، (122-188)، (122-189)، (122-190)، (122-191)، (122-192)، (122-193)، (122-194)، (122-195)، (122-196)، (122-197)، (122-198)، (122-199)، (122-200).
- 26 التوصيات رقم: (122-47)، (122-48)، (122-49)، (122-50)، (122-51)، (122-52)، (122-53)، (122-54).
- 27 حيث اتفق الطرفان على التعاون في عدد من المجالات كتنمية مجالات مكافحة الاتجار بالبشر في البلدين ورفع قدرتهما، وتبادل التشريعات والتعليمات المنظمة للعمل في مجال مكافحة الاتجار بالبشر بهدف الاسترشاد بها.
- 28 التوصيات رقم (122-61)، (122-62)، (124-57)، (124-58).
- 29 التي تنص على "لا تحصل أية رسوم أو أجور عن الخدمات الآتية:
- حالات الطوارئ، والحوادث التي تستدعي دخول المريض إلى المستشفى.
  - الخدمات الوقائية في مجال الأمومة والطفولة.
  - الخدمات الوقائية في مجال الصحة المدرسية للطلبة.
  - خدمات الأمراض المعدية والتطعيم."
- 30 تتمثل في معاملة بعض الفئات معاملة القطريين المواطنين وهم: المرأة غير القطرية المتزوجة من قطري، وأبناء المرأة القطرية المتزوجة من غير قطري، وبالإضافة إلى الفئات الأخرى التي يصدر بتحديدتها قرار من الوزير.
- 31 أكد الميثاق على المبادئ الأساسية المتعلقة بكفالة الحق في الصحة، متضمناً الحق في الحصول على خدمات الرعاية الصحية الأولية بغض النظر عن العرق، الدين، الموطن الأصلي، المعتقدات، القيم، اللغة، العمر أو الإعاقة، بالإضافة إلى الحق في الحصول على الرعاية والخدمات الصحية دون أي تأخير مبرر، والعناية اللازمة بصورة لائقة ومحترمة في جميع الأوقات، والحفاظ على كرامة المريض، وحق المريض في تلقي أية دعم مناسبة وفعالة في حال وجود أي تظلم أو شكوى، والحق في الخصوصية والسرية.
- 32 تختص بصفة أساسية باحتضان الابتكارات وتطوير أفضل الممارسات في حماية الأطفال وذلك عبر الخبرات المختلفة في الدولة.
- وضع تقارير منظمة الي وزارة الصحة بشأن المسائل المتعلقة بإساءة معاملة الأطفال بالدولة، وحماية الأطفال من العنف بالدولة.
- 33 تقدم خدماتها إلى فئة العمالة المصابة والذين تعرضوا لحوادث أو أمراض أدت إلى إعاقات أو أمراض دائمة أو شبه دائمة مما يحول دون تحقيق الهدف الأساسي من تواجدهم في الدولة، وللبحث في المشاكل التي قد تواجه المريض وتسهيل إجراءات نقل المريض إلى بلده، ومن أهم اختصاصاتها: التواصل مع أصحاب العمل وأصحاب المريض في قطر، والتواصل مع أسرته خارج الدولة للوصول إلى المعلومات المطلوبة والتنسيق معهم بما يتطلب اتخاذه، التعاون مع بعض السفارات لتسهيل مهمة اللجنة، اقتراح وتوفير المركز الطبي المناسب لاستمرارية التأهيل في بلد المصاب والتواصل معهم، التعاون والتنسيق مع المجلس الأعلى للقضاء لتسريع إجراءات التعويض المادي، توفير الموازنة المطلوبة لتغطية نفقات سفر العامل المصاب، ونفقات الفريق الطبي المصاحب والأجهزة الطبية وتغطية تكاليف استمرارية التأهيل في المركز الطبي في بلد ونفقات مرافق أهل المريض، البحث في المعوقات التي تقتضي اتخاذ إجراءات قانونية لخروج نقل المريض بلده في أسرع وقت.
- 34 المشكلة بموجب قرار وزير الصحة رقم 22 لسنة 2017 والتي تختص بإعداد البرامج والليات المنفذة بالدولة لأهداف الخطة الوطنية بالتنسيق مع الجهات المعنية بالدولة، ومراجعة ومراقبة تنفيذها وتطبيقها، واعداد وتنفيذ برنامج وطني للفحص المبكر للمستهدفين من الأطفال بالتعاون مع الوزارات والمؤسسات الحكومية والتعليمية ذات الاختصاص، ووضع اليه للتنسيق والتواصل مع كافة الجهات ذات الصلة في هذا المجال، بما يسمح بتحقيق اهداف اللجنة، ونشر الوعي من خلال إقامة المؤتمرات والندوات واعداد النشرات وبرامج التدريب وغيرها.
- 35 يقوم بالتعامل بين كافة الجهات ومؤسسات المجتمع المدني، حيث يعمل على تطوير وتوجيه الخدمات العلاجية والتأهيلية وتقديم البرامج التوعوية والوقائية للفئة المستهدفة، ورصد المؤشرات الاجتماعية، والتواصل مع أسر الحالات ووضع الخطط العلاجية، وتقديم الخدمات الإرشادية، وحماية الفئات المستهدفة والحيلولة دون وصولها الى حالة القهر والعزلة، والتنسيق مع الجهات المعنية لتأهيلها وإعادة دمجها في المجتمع من جديد.
- 36 التوصيات رقم: (122-63)، (122-64)، (122-65)، (122-66)، (122-67).
- 37 مثل حقوق المساواة والكرامة والصحة والبيئة السليمة وحقوق الطفل في اللعب والترفيه والصحة والتعليم والرعاية، والحق في التعبير وإبداء الرأي، والحق في الأمن والأمان، ومفاهيم السلام والتفاهم الدولي، واحترام الآخر وتقبله، وحق الشعوب في تقرير مصيرها، وحقوق المرأة، وحرية العقيدة والقيام بالشعائر الدينية وغيرها.
- 38 وهي: الدليل الاسترشادي للمعلم للتربية على حقوق الإنسان، وأدلة على حقوق الإنسان (ابتدائي، إعدادي، ثانوي)، ودليل التربية القيمية.
- 39 وهي: العلوم الاجتماعية والخدمة الاجتماعية، والقانون، والدعوة، والعلاقات الدولية.
- 40 انظر الفقرة (16) من التقرير.
- 41 التوصيات رقم: (124-47)، (124-48)، (124-49)، (124-51)، (124-52)، (124-53)، (124-54)، (124-55)، (124-56)، (124-57)، (124-58)، (124-59).

- 42 التوصيات: (124-34).
- 43 كما تم تنظيم المؤتمرات التي تهدف لمناهضة خطاب الكراهية والتطرف حيث استضافت الدولة الاجتماع التنفيذي التابع لمبادرة اسطنبول 18/16 بعنوان "تعزيز الحرية الدينية من خلال التعاون بين الأديان" في مارس عام 2014 ومؤتمر "الحوار العربي الأمريكي الأبييري" خلال الفترة من 15 إلى 16 سبتمبر 2015، والذي هدف إلى إيجاد آليات ووضع تصور لخطة عمل من شأنها الحد من خطاب الكراهية والتطرف.
- 44 كما تستضيف دولة قطر سنوياً مؤتمر الدوحة الدولي لحوار الأديان، الذي يشارك فيه مفكرين وعلماء وممثلي الديانات، ومن أنحاءٍ مختلفةٍ من العالم.
- 45 التوصيات رقم: (10-122)، (11-122)، (12-122)، (13-122)، (14-122).
- 46 ملحق (رقم 1): أهم البرامج التدريبية في مجال حقوق الإنسان والتي تم تنظيمها من قبل مؤسسات الدولة خلال الفترة من 2014-2018.
- 47 التوصيات رقم: (3-122)، (4-122).
- 48 ونص التعديل على "تتمتع اللجنة بالاستقلال التام في ممارسة أنشطتها المتعلقة بحقوق الإنسان، ولا يجوز مساءلة عضو اللجنة جنائياً أو تأديبياً عما يُبديه أمام اللجنة ولجانها الفرعية من آراء أو أقوال بالنسبة للأمر التي تدخل في اختصاصها. ولا يجوز، في غير حالات التلبس، دخول مقر اللجنة أو فروعها أو مكاتبها أو تفتيش أي منها، إلا بحضور محام عام على الأقل، بناءً على أمر من القاضي المختص...".
- 49 ملحق رقم (2): تقرير العام الخامس بشأن استمرار انتهاكات حقوق الإنسان والصادر من اللجنة الوطنية لحقوق الإنسان.
- 50 ملحق رقم (3): قرار محكمة العدل الدولية فيما يتعلق بالتدابير المؤقتة (قطر ضد الامارات العربية المتحدة).